

MARP/gtd

Nº 1/21. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y dos minutos del día veinte de enero de dos mil veintiuno, se constituye por videoconferencia el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

- 1º José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista).
2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

Diputados:

Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista).
Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).
Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista).
Daniel Moreno López (Grupo Socialista).
Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista).
Antonio González Mellado (Grupo Socialista).
Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista).
M^a. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista).
Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista).
José Loaiza García (Grupo Popular).
Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular).
Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular).
Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular).
Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular).
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular).
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular).
Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
José M^a. González Santos (Grupo Adelante Cádiz).
Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz).
Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz).
José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100).
Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos).
Miguel Molina Chamorro (Andalucía por Sí).
María Camen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía).

Excusa su asistencia el Diputado Provincial Antonio Javier Romero Alfaro, del Grupo Adelante Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	1/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente el Viceinterventor, Juan Manuel Ríos Muñoz.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

Conocida por el Pleno el Acta de la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión, con las siguientes reseñas formuladas por las Áreas interesadas:

1. En la página 37, donde dice: Artículo 61. Solicitudes de asistencia en materia de disciplina del personal. «1. Las solicitudes de asistencia para la instrucción de procedimientos sancionadores en materia urbanística y ambiental se presentarán», debe decir: «Artículo 61. Solicitudes de asistencia en materia de disciplina del personal. 1. Las solicitudes de asistencia para la instrucción de procedimientos disciplinarios se presentarán».

2. En la página 18 donde dice: «Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo. El SAEL prestará a favor de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo definido en este Reglamento las asistencias de carácter técnico y material previstas en los Títulos III y VI del mismo.», debe decir: «Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo. El SAEL prestará a favor de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo definido en este Reglamento las asistencias de carácter técnico y material previstas en los Títulos III y IV del mismo.»

3. En la página 381 donde dice: «... 4. Ayudante de Servicios Especiales, Área de Desarrollo de la Ciudadanía, Servicio de Publicaciones. Adecuación retributiva: Asignación de los componentes del complemento específico de disponibilidad y localización.», debe decir: «... Adecuación retributiva: Asignación del componente del complemento específico de peligrosidad».

Conocida por el Pleno el Acta de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA PARA 2021.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, de fecha 30 de diciembre de 2020 que figura en el expediente de

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	2/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, asume el compromiso de llevar a cabo en el ejercicio 2021 un Plan Provincial que contribuya al bienestar y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia desde la perspectiva municipal, en concreto en los ámbitos de Bienestar Social, Deportes y Cultura.

Con base en lo anterior se elabora el presente PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA para 2021, enmarcado dentro del ámbito de la asistencia y cooperación y que puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativos.”

En virtud de lo anterior, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA 2021(anexo).

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín.

TERCERO.- Se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, de fecha 8 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“El DIPUACTIVA 2020-2022 ha sido elaborado en coherencia con los instrumentos de planificación estratégica regionales y las políticas sectoriales para el desarrollo económico y productivo de las diferentes administraciones públicas con incidencia en nuestra provincia, aportando un nuevo enfoque basado en la complementariedad con otras actuaciones e instrumentos y, considerando como horizonte el nuevo marco de Desarrollo regional y cohesión posterior al 2020.

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	3/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



En atención a la naturaleza del plan, el DIPUACTIVA 2020-2022 es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo, de conformidad con el 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante el carácter programático del DIPUACTIVA 2020-2022, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Por ello, considerando que el Plan contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y, fundamentalmente, a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Advertida la necesidad y conveniencia de modificar el contenido del plan, en primer término, para la inclusión de seis nuevas entidades con la finalidad de orientar las acciones hacia sectores de futuro e iniciativas que permitan acelerar la economía y crear empleo en la provincia, en base a un nuevo modelo productivo y mediante un proceso de coparticipación con actores locales de diferente naturaleza alrededor de proyectos comunes y de iniciativas creativas orientadas a un nuevo modelo de desarrollo y en segundo término, para introducir la posibilidad de realizar pagos anticipados de hasta un 100% a las Mancomunidades de Municipios incluidas en el plan que motivadamente lo soliciten, se elabora expediente para su aprobación por el órgano que adoptó el acuerdo.

Asimismo, teniendo en cuenta que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este DIPUACTIVA 2020-2022 requiere la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Provinciales de cada año, existe consignación presupuestaria en el presupuesto del Área gestora para el año 2021, aprobado inicialmente el 17 de diciembre de 2020 en sesión plenaria, para las nuevas entidades que se adhieren al plan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

-02/462D/48149, FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ACUICULTURA DE ANDALUCÍA (CTAQUA), NIF G72094444, dotada con un importe de dieciocho mil euros.

-02/462D/45390, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, NIF Q1132001G, dotada con un importe de cien mil euros.

-02/462D/42151, CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE JEREZ, NIF Q1171002G, dotada con un importe de cuarenta mil euros.

-02/462D/48152, ASOCIACIÓN VALOR ECOLÓGICO (ECOVALIA), NIF Q91224048, dotada con importe de seis mil euros.

-02/462D/48153, COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE CÁDIZ, NIF

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	4/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

Q11006451, dotada con un importe de veinte mil euros.
-02/462D/48154, ASOCIACIÓN MUJERES DEL MUNDO RURAL CERES CÁDIZ NIF G11746310, dotada con un importe de quince mil euros.
Por último, y en concordancia con lo dispuesto en el punto 3.3 del plan DipuActiva 2020-2022 "Ámbito temporal, Vigencia y Actualización", se remite al órgano plenario el Plan actualizado para su aprobación, conforme a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2021, así como la rectificación de errores materiales en la denominación de determinadas entidades, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)."

En virtud de cuanto antecede, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 3 abstenciones de los Diputados del Grupo Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Aprobar las modificaciones del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022, que consisten en:

A) Incorporar en la línea estratégica número dos del plan denominada "Desarrollo competitivo y crecimiento sostenible e inclusivo del tejido productivo local", a las entidades:

- Asociación Valor Ecológico (ECOVALIA): 6.000,00€
- Asociación Mujeres del Mundo Rural CERES Cádiz: 15.000,00€

B) Incorporar en la línea estratégica número tres del plan denominada "Ayudas para la incorporación del conocimiento, la innovación tecnológica, la digitalización y la investigación científica aplicada a la pyme" a las entidades:

- Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía (CTAQUA): 18.000,00€
- Universidad de Cádiz: 100.000,00€.
- Consejo Regulador Denominación de Origen de Jerez: 40.000,00€.

C) Incorporar en la línea estratégica número cuatro del plan denominada "Gobernanza participativa y colaboración con los agentes sociales y económicos" al Colegio Profesional de Economistas de Cádiz: 20.000,00€.

D) Añadir en la línea estratégica número dos del plan "Desarrollo competitivo y crecimiento sostenible e inclusivo del tejido productivo local", en el subepígrafe relativo al Plan de acción, al final del párrafo, lo siguiente:

"(...)No obstante lo anterior, en el caso de las Mancomunidades de municipios, se podrán realizar pagos anticipados del 100% que supondrán la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Aprobar la actualización del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	5/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

2022 (anexo):

Se actualiza el Plan conforme a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2021, en concreto han variado con respecto al año anterior los importes de las subvenciones de las siguientes entidades:

- Confederación Sindical Comisiones Obreras Andalucía con una dotación presupuestaria para el año 2021 de ciento veinte mil euros.
- Unión General de Trabajadores de Andalucía con una dotación presupuestaria para el año 2021 de ciento veinte mil euros.
- Cámara de Comercio de Cádiz con una dotación presupuestaria para el año 2021 de noventa mil euros.
- Cámara de comercio de Jerez con una dotación presupuestaria para el año 2021 de noventa mil euros.
- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar con una dotación presupuestaria para el año 2021 de noventa mil euros.
- Fundación Incyde (Cámara España) con una dotación presupuestaria para el año 2021 de sesenta y tres mil doscientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos.
- Asociación Profesional del Trabajo Autónomo UATAE-Andalucía con una dotación presupuestaria para el año 2021 de setenta mil euros.
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos con una dotación presupuestaria para el año 2021 de cincuenta mil euros.
- Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz con una dotación presupuestaria para el año 2021 de veinticinco mil euros.

El resto de entidades se mantienen con los mismos importes inicialmente previstos.

TERCERO: Rectificar los errores materiales advertidos en la denominación de las entidades que se detallan a continuación, en los siguientes términos:

- Donde dice CCOO debe decir Confederación Sindical Comisiones Obreras Andalucía.
- Donde dice UGT debe decir Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- Donde dice Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores debe decir Asociación Profesional del Trabajo Autónomo (UATAE-Andalucía).

CUARTO: Facultar a la Vicepresidencia primera que gestiona el área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible en derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos para el desarrollo, actualización y ejecución del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022.

QUINTO: Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz para cuantos actos resulten precisos para la modificación del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022.

SEXTO: La modificación, actualización y rectificación del ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022 deberá ser publicada en el portal de transparencia de

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	6/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

la Diputación Provincial de Cádiz.”

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 4º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN CRÍTICA DEL SECTOR DE LA FLOR CORTADA COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Durante el debate, en su intervención, la Portavoz del Grupo proponente expone que después de los hechos acaecidos consecuencia de la borrasca Filomena y del reciente pago de las ayudas, que son cuestiones ocurridas después de registrarse la moción, solicitan con carácter de urgencia la inclusión de un punto como **enmienda de adición** del siguiente tenor literal:

“Solicitar a la Junta y a la Diputación, en coordinación con el Ayuntamiento de Chipiona la elaboración de un proyecto para dar solución al problema del acuífero.”

Seguidamente, el Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Andalucía Por Sí, consistente en añadir al apartado primero el siguiente tenor literal:

“Ampliar y ofrecer dicha cooperación técnica y administrativa a todos aquellos ayuntamientos de municipios de la provincia donde el sector tiene presencia e implantación.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos:

La producción de la flor cortada ha sido con diferencia el sector agropecuario más afectado por los efectos de la pandemia, las pérdidas de los productores, viveristas y centros de jardinería españoles superan los 440 millones de euros, y se han tenido que destruir en campos e invernaderos miles y miles de flores.

La paralización obligatoria ha sido en los peores meses del año, los de más actividad para la flor que da empleo a 40.000 personas en Andalucía, y es en la comarca noroeste de nuestra provincia donde mayor incidencia económica y laboral registra. Cuando en diciembre de 2019 comenzó la

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	7/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

programación de esta campaña, no podían pensar que la producción, lista para primavera, iba a terminar en la basura. Lo peor es que aún todo sigue en el aire, sin un horizonte para la próxima campaña, sin hacer un euro de caja pero con costes fijos de mantenimiento.

El cierre de las floristerías durante el Estado de Alarma dejó ver una nueva estampa atípica para la flor cortada y la planta ornamental, la crisis sanitaria ha coincidido con el momento de mayor producción del año y con picos de mayor demanda en el mercado relacionados con la Semana Santa, días festivos como el Día de la Madre y eventos de primavera. En este periodo se concentra el 70% del volumen anual de ventas del sector, o la festividad de Todos los Santos, que supone el 30% de la producción del sector de la flor cortada. Las escasas ventas online no han paliado la situación ruinosa que sufre desde el estallido de la crisis sanitaria. Los agricultores de Chipiona se han visto obligados a tirar toneladas de flores sin venta debido a esta situación.

La Costa Noroeste en general, ha despedido este ejercicio como un año negro que no tiene precedentes de la misma envergadura en el sector, habida cuenta de otros momentos difíciles que ha atravesado, como la crisis de la burbuja de la flor cortada que se adelantó a la inmobiliaria hace dos décadas. Ha sido un año cargado de incertidumbre, en el que muchos profesionales de la flor cortada han tenido que abandonar la actividad y otros han optado por cultivar hortalizas.

La flor cortada y los cultivos hortícolas, también vienen soportando otras pérdidas, principalmente por un aumento considerable en los costes de producción. Por una parte, los fenómenos climatológicos y por otra los bajos precios soportados por los agricultores, acompañados por una bajada en el consumo, así como la competencia ejercida por terceros países.

Por si esto fuera poco, el sector todavía no ha recibido las ayudas de la Junta de Andalucía y de la Administración central, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas en el Real Decreto 883/2020 de 6 de junio de 2020, mediante el que se conceden las subvenciones para hacer frente a este considerable revés económico, pero éstas ayudas llegarán tarde dado que han sido convocadas en una Orden de 21 de octubre de 2020 y porque son insuficientes para paliar la profunda crisis del sector.

La provincia gaditana es la primera productora del país: Sanlúcar, Jerez, Arcos, Rota y, principalmente Chipiona, auténtico referente nacional en este mercado desde hace muchos años. El Ayuntamiento, la Asociación de Agricultores de la Costa Noroeste y COAG han advertido en más de una ocasión de las importantes repercusiones económicas, sociales y laborales de esta crisis, con centenares de despidos y pérdidas millonarias.

Conviene recordar que la agricultura y la agroindustria, genera el 53% del empleo en la localidad de Chipiona y por tanto se trata de una economía y un sector decisivo, dentro del que se ubica la flor cortada. Así mismo, la superficie actual destinada a este cultivo es de 350 hectáreas, principalmente en invernaderos -llegó a superar las 700- y suponen en la Costa Noroeste una facturación -antes de la pandemia- en torno a los 90 millones de euros, lo que representa más del 1% de la PFA (Producción Final

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	8/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



Agraria Andaluza).”

Concluido el debate, la Portavoz del Grupo IUA expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Andalucía Por Sí .

Por lo expuesto, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1.- Cooperar técnica y administrativamente con el Ayuntamiento de Chipiona para poner en marcha el acuerdo adoptado por unanimidad del pleno de esta localidad el pasado 19 de noviembre de 2020, a fin de declarar la agricultura como Sector Estratégico para el Desarrollo Económico de Chipiona, y a colaborar en el diseño de un Plan Estratégico junto con el Ayuntamiento y los agentes sociales que incluya las medidas conducentes a la mejora de la viabilidad técnica y económica de las explotaciones agrarias. Ampliar y ofrecer dicha cooperación técnica y administrativa a todos aquellos ayuntamientos de municipios de la provincia donde el sector tiene presencia e implantación.

2.- Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al Gobierno Central a que se articulen las medidas necesarias para evitar pérdidas irremediables en una actividad fuertemente azotada por la crisis del coronavirus y a que se modelen las ayudas en función de dos variables, la empleabilidad o intensidad de la contratación por superficie y el volumen de contratación, sin vincularla unívocamente a la superficie cultivada.

3.- Habilitar una serie de ayudas específicas, recogidas del propio sector, que sirvan de estímulo económico en estos duros momentos para los autónomos productores de la flor cortada. Las principales son:

>El establecimiento del IVA al 4%.

>Reducción o bonificación del pago de la Seguridad Social a cargo del empresario.

>Implementar facilidades en la concesión de préstamos al 0%.

>Reducción del tipo impositivo a las empresas floricultoras.

>Que se tenga en cuenta, en el caso de productores con seguro agrario, la situación excepcional para que se indemnicen los daños económicos sufridos, como ocurre en casos de excepciones climáticas.

>Que se revisen los índices de rendimiento neto aplicables en el régimen de estimación objetiva (módulos) del IRPF, para todas las actividades agrícolas, especialmente en la flor cortada, Hortícolas (al aire libre y bajo plástico) y vid (uva de

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	9/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

vinificación), tomando como base los datos reflejados y elaborados por la Delegación Municipal de Agricultura y consensuados con el Consejo Local Agrario de Chipiona.

4.- Solicitar a la Junta y a la Diputación, en coordinación con el Ayuntamiento de Chipiona la elaboración de un proyecto para dar solución al problema del acuífero.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura, al sector de la flor cortada de la Costa Noroeste, a los Ayuntamientos de la Comarca noroeste y a COAG.”

PUNTO 5º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA AL ARREGLO Y MEJORA DE LAS CARRETERAS A-2302 Y A-372 EN LA SIERRA DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Socialista consistente en añadir un apartado del siguiente tenor:

“Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que en el plazo más breve posible se adopten las medidas necesarias para acometer las obras de mejora del trazado, la reparación del firme y la adecuación en medidas de seguridad de la carretera A-373 (Villamartín – Gaucín).”

y completar el último apartado con el siguiente tenor:

“Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de Villaluenga del Rosario, Benaocaz, Grazalema, Ubrique, El Bosque y Villamartín.”

Seguidamente, el Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en añadir a la adopción de las medidas necesarias, el que se contemplen en el PITVI (Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda).

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos:

Villaluenga del Rosario, que es el municipio de la provincia de Cádiz con menor número de habitantes, Benaocaz y Grazalema, son poblaciones que necesitan la mejora de las carreteras que las unen entre si, y que además las comunica con el resto de las provincias de Cádiz y Málaga. Las zonas rurales necesitan para su desarrollo social y económico infraestructuras que permitan luchar contra la

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	10/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

despoblación y el aislamiento.

El pasado mes de octubre el Gobierno andaluz anunció obras en diferentes tramos de la Sierra para mejorar la seguridad vial teniendo en cuenta que hay vías muy transitadas por vecinos y viajeros que se desplazan, también, a otros puntos de esta comarca. Existen así mismo algunos tramos que concentran accidentes por las distintas intersecciones que presenta su trazado y que requieren reducción de la velocidad.

La carretera A-2302 discurre por la Sierra de Cádiz de Grazalema a Ubrique, tiene una longitud de 20,44 kilómetros y pertenece a la red complementaria de Cádiz de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. En dicha carretera, en las inmediaciones del punto kilométrico 8, se estuvo trabajando recientemente para corregir un deslizamiento producido como consecuencia de movimientos del terreno, fisuras, grietas y baches en el firme, así como una importante deformación en la calzada que produce una modificación de la rasante de la carretera.

Actualmente y teniendo en cuenta el difícil relieve de la zona, y el paso de las carreteras por el Parque Natural de Grazalema, es necesario la mejora del trazado, la reparación del firme, y la adecuación en medidas de seguridad de la carretera A-2302, especialmente entre los kilómetros 0 (Puerto de los Alamillos) y el kilómetro 9, seguido del tramo comprendido entre los kilómetros 11 y 16. En esta actuación también son necesarias medidas que garanticen la seguridad de los peatones en el paso de la A-2302 por las localidades de Villaluenga del Rosario y Benaocaz.

Por otro lado, la A-372 que es otra de las carreteras que transcurre por la misma zona, necesita mejoras en el trazado, el aumento del ancho de la calzada, la reparación del firme y la adecuación de medidas de seguridad en el tramo comprendido entre El Bosque y el Puerto de Montejaque, especialmente entre el kilómetro 53 (Puerto de los Alamillos) y el Puerto de Montejaque."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo IUA expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista y **NO ACEPTA la ENMIENDA IN VOCE** formulada por el Grupo Popular.

Por lo expuesto, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (22 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 8 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

- **"Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a que en el plazo más breve posible se adopten las medidas necesarias para acometer las obras de mejora del trazado, la reparación del firme y la adecuación en medidas de seguridad de la carretera A-2302, especialmente entre los kilómetros 0 (Puerto de los Alamillos) y el kilómetro 9, seguido del tramo comprendido entre los kilómetros 11 y 16, y dentro de esta actuación también se solicita medidas para garantizar la seguridad de los peatones en el paso por las localidades de Villaluenga del Rosario y Benaocaz.**

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	11/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



- Así mismo, se adopten las medidas necesarias para la mejora del trazado, el aumento del ancho de la calzada, la reparación del firme y la adecuación en medidas de seguridad de la carretera A-372, en el tramo comprendido entre El Bosque y el Puerto de Montejaque, especialmente entre el kilómetro 53 (Puerto de los Alamillos) y el Puerto de Montejaque.
- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que en el plazo más breve posible se adopten las medidas necesarias para acometer las obras de mejora del trazado, la reparación del firme y la adecuación en medidas de seguridad de la carretera A-373 (Villamartín – Gaucín).
- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de Villaluenga del Rosario, Benaocaz, Grazalema, Ubrique, El Bosque y Villamartín.”

PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON UN PLAN DE CHOQUE PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA SIERRA DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Adelante Cádiz consistente en añadir 3 apartados al punto primero del siguiente tenor literal:

- “Instar a la Junta de Andalucía a la ampliación de la oferta pública de empleo para la estabilización del personal valorador interino para la consolidación y creación de empleo.
- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno a central a cumplir con el compromiso de asumir el 50-50 de la financiación necesaria para llevar a cabo estas actuaciones
- Instar a la Junta de Andalucía y al gobierno central a aumentar el presupuesto para ampliar y mejorar la aplicación de la ley de dependencia.”

y añadir un punto segundo del siguiente tenor:

“SEGUNDO. Aprobar el refuerzo del personal que realiza los PIAs en los municipios de menos de 20.000 habitantes, evitando que la reducción de la lista de espera para las valoraciones no se convierta en una lista de espera para la autorización y puesta en marcha de los PIAs.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	12/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia supuso un hito fundamental en la consolidación de nuestro Estado de Bienestar. No obstante, el Gobierno del Partido Popular tomó una serie de medidas que comprometieron seriamente la viabilidad y sostenibilidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El anterior Gobierno dictó una serie de normas donde se recogían estos recortes (principalmente el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, pero también la Ley 2/2012, de 29 de junio, o el Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, sobre el nivel mínimo).

Estos recortes infringidos al Sistema pudieron en peligro la sostenibilidad económica del mismo, puesto que se cercenó de manera muy grave el sistema de financiación.

En cuanto a la forma para la puesta en marcha de esta importante ley, en Andalucía siempre hemos apostado por una atención profesionalizada y de calidad en la atención a las personas en situación de dependencia que contribuye asimismo tanto a la generación de empleo como a la fijación y localización de puestos de trabajo.

Esta inversión, mediante la atención a las personas en situación de dependencia a través servicios profesionalizados contribuye a la fijación de población, de manera especial en el ámbito rural al poder atenderse a las personas en situación de dependencia en sus propios domicilios y localidades, afrontando sus necesidades en la localidad en que habitan, y sin que por ello deban trasladar su residencia, evitando la deslocalización de la población.

En la provincia de Cádiz a 30 de noviembre de 2020 tenemos 51.839 solicitudes, y 3.568 personas sin valorar, además de las 16.480 personas que ya valoradas esperan a ser atendidas al estar pendientes del Programa individual de atención (PIA).

Dentro de la provincia de Cádiz, la zona de la Sierra, está conformada por un número importante de municipios que por su número de habitantes dependen de la Diputación de Cádiz para tramitar las solicitudes de dependencia, como puerta de entrada al Sistema Público de Servicios Sociales, y con posterioridad se elaboran los P.I.A. (Programas Individuales de Atención) y se realiza el seguimiento de la aplicación de las prestaciones de la Ley.

Estos Servicios sociales comunitarios se distribuyen en Sierra Olvera, Sierra Ubrique y Sierra Villamartín. Además en esta comarca se ubica el municipio de Arcos de la Frontera, que al tener más de 20.000 habitantes tiene Servicios Sociales Comunitarios dependientes del propio municipio.

La Sierra de Cádiz, tiene en estos momentos 6.213 personas solicitantes del sistema de dependencia, lo que representa un total de solicitudes sobre población del 5,37, sin embargo, respecto al total de resoluciones de grado sobre población, esa tasa baja a 4,9, ya que 541 personas están pendientes de ser valoradas desde hace meses.

Esta lista de espera de personas pendientes de valoración, es debido a la necesidad de dotar de cobertura permanente al personal valorador de dependencia que depende de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	13/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



vinculada a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En el último año han sido múltiples las incidencias que han tenido lugar en esta comarca, además de la dificultad de los desplazamientos entre municipios se une la ausencia de las personas valoradoras durante meses y la no cobertura de las mismas, a ello se suma que difícilmente se pueden poner al día en la lista de espera porque el número de personas valoradoras no ha aumentado en estos años.

Pero el dato que es aún más terrible es el de las personas valoradas y beneficiarias de prestaciones, tasa que baja al 2,95, ya que solamente están atendidas 3.413 personas en esta zona, con una lista de espera de personas con derecho reconocido pero sin PIA de 1.142 personas, de las cuales 201 son grandes dependientes (grado III), 320 tienen una dependencia severa (grado II) y 693 están valoradas como grado I. Estos datos hacen que en la Sierra de Cádiz tengamos 1.683 personas entre pendientes de valoración y personas ya valoradas. Además, si tenemos en cuenta que solamente 3.568 están atendidas en esta zona, podemos decir que un 32% de la población con derecho está sin atender en esta zona.

Este dato no sólo perjudica a las personas que esperan, también a sus familias, especialmente a las mujeres que en estas familias llevan años cuidando sin recibir ninguna ayuda, además de todos los empleos que podrían crearse vinculado a este derecho, más de 350 empleos directos que podrían haberse creado si se atendiera a estas personas.

A todo esto se le suma la falta de atención de la Junta de Andalucía, los alcaldes y alcaldesas de esta comarca han reivindicado una y otra vez las mejoras de la calidad de este servicio de dependencia sin recibir respuesta.

A esto se le añaden los problemas de financiación y la imposibilidad de los municipios de poder atender a estas familias al no disponer de los medios materiales, humanos, ni competenciales para hacerlo posible."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Adelante Cádiz.

Por todo ello, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 9 votos en contra de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1. Poner en marcha, en el primer trimestre del año 2021, un plan de choque para garantizar los derechos de las personas en situación de dependencia de la Sierra de Cádiz a ser atendidas, para lo que deberá:**
 - a. Realizar un refuerzo de personal valorador durante un plazo de seis meses para terminar con la lista de espera existente.**
 - b. Incorporar nuevas plazas en el equipo de valoradores de dependencia en la Sierra de Cádiz con un incremento real de los mismos**

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	14/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



c. Priorizar la atención de las personas ya valoradas y pendientes del Programa individual de Atención, especialmente los grados II y III, y dentro de ellos las personas mayores de 80 años y las que se encuentren en situación más vulnerable, para que puedan ser atendidas en el plazo máximo de tres meses, para lo que se deberá reforzar el equipo de trabajadores y trabajadoras sociales que realizan los planes individuales de atención.

2. Suscribir los acuerdos que procedan con la Diputación de Cádiz y los municipios de la comarca de la Sierra de Cádiz para garantizar la atención de calidad a las personas en situación de dependencia y para realizar un informe mensual de situación que permita conocer los avances en cumplimiento del Plan de choque de dependencia, donde consten las personas atendidas y la evolución de la lista de espera.
3. Instar a la Junta de Andalucía a la ampliación de la oferta pública de empleo para la estabilización del personal valorador interino para la consolidación y creación de empleo.
4. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno a central a cumplir con el compromiso de asumir el 50-50 de la financiación necesaria para llevar a cabo estas actuaciones
5. Instar a la Junta de Andalucía y al gobierno central a aumentar el presupuesto para ampliar y mejorar la aplicación de la ley de dependencia.

SEGUNDO. Aprobar el refuerzo del personal que realiza los PIAs en los municipios de menos de 20.000 habitantes, evitando que la reducción de la lista de espera para las valoraciones no se convierta en una lista de espera para la autorización y puesta en marcha de los PIAs.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía."

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PROCESO DE VACUNACIÓN EN ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Popular consistente en completar los puntos Primero y Segundo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO- La Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a la contratación y refuerzo del personal sanitario necesario para vacunar a la población en número similar a las vacunas que el Gobierno de España está entregando a nuestra Comunidad Autónoma **y al Gobierno de España que agilice el proceso de homologación de los profesionales sanitarios extracomunitarios para paliar la escasez actual de enfermeros y médicos en las bolsas del servicio público de salud.**

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	15/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a planificar la vacunación en Andalucía de tal modo que los ciudadanos y ciudadanas andaluzas reciban la vacuna todos los días y durante el mayor número de horas posible al día **y al Gobierno de España que envíe más dosis a Andalucía y que negocie con la Unión Europea el aumento del número de dosis para evitar la ruptura y el retraso de la cadena de suministro de vacunas a Andalucía.**

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La campaña de vacunación contra el COVID 19 en España comenzó el pasado 27 de diciembre, y desde entonces se han administrado en todo el país un total de 227.976 dosis, unas 9.000 dosis al día, una cifra muy inferior de las 250.000 mil que se deberían administrar diariamente para alcanzar el 70% de inmunización de la población que se marcó el Gobierno antes del final del verano.

Andalucía ha recibido 140.295 vacunas contra el Covid-19, a fecha de 10 de enero, pero el gobierno de Moreno Bonilla sólo ha sido capaz de administrar 69.445 dosis, cuando no hay nada más prioritario ahora mismo que inmunizar a la población.

Hay que recordar que muchos Ayuntamientos andaluces y por ende gaditanos, han ofrecido espacios municipales a la Consejería de Salud para realizar de la manera más rápida y eficaz el proceso de vacunación.

Las excusas esgrimidas por el gobierno andaluz de que están manteniendo una reserva para la segunda vacunación, no son más que excusas de un mal gestor, ya que es por todos sabido, que se va a contar con una segunda dosis para esas vacunas ya entregadas, además de contar con otras vacunas que se administran en una sola dosis.

Mientras otras comunidades, caso de Asturias, han redoblado los esfuerzos en contratar y reformar al personal sanitario para que se vacune todos los días y durante el máximo de horas, en Andalucía parece que estamos de vacaciones perpetuas y el Gobierno brilla por su ausencia y su nula capacidad de planificación y gestión.

Otras comunidades, caso de Madrid, están optando por privatizar el proceso de vacunación ante la incapacidad de esos gobiernos.

Aquí, el gobierno de Moreno Bonilla ya ha privatizado el reparto de las vacunas, en lugar de hacerlo desde el sistema sanitario público y ahora parece que está pretendiendo ralentizar el proceso de vacunación para tener una excusa y acudir a una privatización.

Desde el Grupo Socialista creemos en la sanidad pública andaluza y en los empleados públicos sanitarios, pero es el Gobierno quien debe dar un paso al frente para poner todos los recursos necesarios y acelerar la vacunación en nuestra tierra.

No podemos estar viendo impasibles como la tercera ola de contagios llega a Andalucía y no somos capaces de vacunar al mayor número posible de ciudadanos."

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	16/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 9 votos en contra de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la contratación y refuerzo del personal sanitario necesario para vacunar a la población en número similar a las vacunas que el Gobierno de España está entregando a nuestra Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a planificar la vacunación en Andalucía de tal modo que los ciudadanos y ciudadanas andaluzas reciban la vacuna todos los días y durante el mayor número de horas posible al día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a los municipios de la provincia de Cádiz.”

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE VEIASA (VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.)

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito Andalucía Por Sí consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“7. Implantar una estación de ITV en la comarca de la Janda, a través de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, SA (VEIASA), para atender a las poblaciones que conforman dicha comarca”.

Seguidamente, el Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta in voce el Grupo La Línea 100x100 consistente en añadir al apartado 6º el siguiente tenor:

“o en su caso dentro del ámbito del partido judicial de San Roque donde estarían incluidos los municipios de La Línea, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera y San Martín de Tesorillo.”

Durante el debate se ausenta de la aplicación de videoconferencia definitivamente la Diputada Provincial María Carmen Álvarez Marín, del Grupo Izquierda Unida Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	17/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde principios de 2020, y especialmente en los dos últimos meses, diversas noticias han puesto en evidencia retrasos en las citas para pasar la inspección técnica de vehículos que gestiona en Andalucía la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, Sociedad Anónima (Veiasa)

Estas noticias se centraban en la no continuidad de los contratos de cientos de trabajadores eventuales de la empresa, por no contar la misma con la autorización de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.

El Gobierno de la Junta de Andalucía evitó, ante la presión de los trabajadores, la paralización del servicio en 2020, pero desde finales de año se sigue con el problema de la contratación de esos cientos de trabajadores eventuales, por lo que la eliminación del empleo ha sido interpretada por los representantes de los trabajadores como el inicio de un proceso de «aligeramiento» de la plantilla por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de la que orgánicamente depende VEIASA, con el objetivo de facilitar la venta de la empresa.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Veiasa), fue creada en 1989. Fue constituida como sociedad mercantil y entidad de derecho privado que, como mero ente instrumental de la Junta de Andalucía y bajo la forma jurídica de sociedad anónima, tiene plena personalidad jurídica independiente y capacidad de obrar para el cumplimiento de su objeto social.

Está adscrita funcionalmente, tras la remodelación del Gobierno de Moreno Bonilla, a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, estando su capital social totalmente suscrito y desembolsado por la Junta de Andalucía, siendo en la actualidad el 100% del capital propio de la Junta de Andalucía.

En virtud de su objeto social, sus actividades se enmarcan en la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario, derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras, especialmente la gestión del servicio público de inspección técnica de vehículos (ITV) y de control metrológico.

Principalmente, sus objetivos constituyen la prestación de estos servicios públicos dentro de una estricta observancia del cumplimiento de la normativa vigente, como base de garantía para una prestación de un servicio público de calidad, satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos y poniéndolos a su disposición, continuando con la política de acercamiento de los mismos, invirtiendo en nuevas instalaciones, en la mejora y ampliación de las existentes y adaptándolas a las exigencias de los servicios que presta a la sociedad.

Un total de 3.650.926 vehículos fueron inspeccionados durante 2019 en las estaciones ITV autorizadas por la Junta de Andalucía y gestionadas por VEIASA, de los cuales, 450.009 se realizaron en nuestra provincia.

Los datos anteriores nos llevan a la conclusión que poner en cuestión a Veiasa, y el empleo cualificado que representa, y no comprometerse con su futuro, supone un evidente daño a un servicio que se presta eficazmente a los

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	18/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



andaluces, y a sectores económicos relevantes del ámbito del comercio, de los servicios, de la industria y de la agricultura de nuestra Comunidad Autónoma.

La falta de apuesta por parte del Gobierno de Andalucía por el servicio prestado por VEIASA está suponiendo desde principio de 2020, un retraso más que considerable en algunas estaciones como la de la situada en Algeciras, donde a día de hoy, están dando cita para el verano de 2021 a los ciudadanos que tienen que pasar la inspección técnica de sus vehículos.

Por ello, desde el año 2017, el Ayuntamiento de San Roque mantuvo distintas reuniones y remitió numerosos escritos al anterior Gobierno de la Junta de Andalucía para solicitar la puesta en marcha de una segunda estación de ITV, ofreciendo para ello la cesión de suelo urbano municipal ubicado en el polígono industrial de La Pólvora con una ubicación idónea para su acceso a través de la carretera A-7, y en 2018 el gobierno andaluz anunció ante los medios de comunicación el compromiso de la Junta para la construcción de una segunda estación de ITV en la comarca, detallando que en el periodo 2018/2021 estaba previsto un total de 11 millones de euros para nuevas estaciones y reforma de las existentes en la provincia de Cádiz.

Con la llegada de un nuevo Gobierno a la Junta de Andalucía, que este mes de enero cumple dos años, el Ayuntamiento de San Roque ha reiterado la solicitud de la puesta en marcha de una segunda ITV en el municipio para dar servicio al conjunto de la comarca,

Hasta el momento, ni el Consejero de Hacienda y Financiación Europea, titular de las acciones de VEIASA; ni el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de quien depende orgánicamente VEIASA; ni el propio Director General de VEIASA han respondido a los escritos remitidos por este Ayuntamiento y a las solicitudes de reunión."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA las ENMIENDAS DE ADICIÓN formuladas** por los Grupos Andalucía Por Sí y La Línea 100x100.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1. Garantizar la existencia de Verificaciones Industriales de Andalucía, Sociedad Anónima (Veiasa), como titular del modelo de gestión pública del servicio de inspección técnica de vehículos (ITV), verificación y metrología industrial en Andalucía.**
- 2. Mantener inalterable el accionariado público de la empresa Veiasa, de manera que los servicios públicos que la empresa presta sean de titularidad 100% de la Junta de Andalucía, revirtiendo sus beneficios industriales en servicios ofrecidos por la Administración andaluza.**
- 3. Llevar a cabo, de manera inminente y a través de Veiasa, la contratación del personal de refuerzo necesario que garantice la prestación de este servicio público de calidad, eliminando al máximo los tiempos de espera en las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) y controles metrológicos, para así cubrir las**

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	19/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

necesidades y exigencias de los ciudadanos.

4. Abrir, de manera urgente, una mesa de negociación colectiva, entre la empresa pública Veiasa y sus representantes sindicales, para acordar todas las medidas necesarias que optimicen al máximo el servicio de calidad que presta la empresa, sin detrimento de los derechos laborales de los trabajadores y con el principal objetivo de prestar el mejor servicio a la ciudadanía.

5. Poner en marcha cuanto antes una segunda estación de ITV en la comarca del Campo de Gibraltar, a través de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, SA (VEIASA), para atender a las ocho poblaciones que conforman dicha comarca.

6. Atender las solicitudes de reunión cursadas por el Ayuntamiento de San Roque para plantear la instalación de una segunda estación de ITV en este término municipal, ofreciendo para ello la cesión de suelo urbano municipal en el polígono de La Pólvora con una ubicación idónea para su acceso a través de la carretera A-7 o en su caso dentro del ámbito del partido judicial de San Roque donde estarían incluidos los municipios de La Línea, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera y San Martín de Tesorillo.

7. Implantar una estación de ITV en la comarca de la Janda, a través de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, SA (VEIASA), para atender a las poblaciones que conforman dicha comarca.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, SA (VEIASA) y al Ayuntamiento de San Roque.”

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE MEDIDAS REGULADORAS PARA FRENAR LA ESPECULACIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO.

En este momento toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar que dada la similitud de las proposiciones presentadas por los Grupos Andalucía Por Sí y Ciudadanos en los puntos 9 y 17 respectivamente, se podría hacer el debate de ambas conjuntamente, si bien, la votación se realizará por separado. Los portavoces de los grupos proponentes están de acuerdo.

Seguidamente, el Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la llegada del frío y del nuevo año el precio de la luz y el gas se han disparado.

En el caso de la energía eléctrica la subida llega en torno al 30% alcanzando así los más de 16 céntimos por kilovatio hora con la tarifa regulada lo que supone

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	20/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



más de tres céntimos en el mismo periodo de 2020. En el del gas ha subido un 4,5% más que el mismo periodo del pasado año. Además esta subida afecta en su mayoría directamente a los hogares y familias andaluzas.

Esto no hace sino evidenciar, una vez más, la necesidad de cambiar nuestro modelo energético para acabar con la especulación del sector y la dependencia de Andalucía de las grandes compañías que operan aquí.

Para Andalucía Por SÍ hay que hacer a Andalucía y a los andaluces y andaluzas más libres a la hora de tomar sus decisiones, pensando en un cambio del modelo andaluz actual, donde se piense también las generaciones futuras y en redistribuir los recursos y la riqueza.

Así, desde Andalucía, la gestión pública debe aspirar a cambiar la dependencia comenzando a hacerlo desde lo público y desde nuestras instituciones. Por todo ello, el Grupo Provincial de Andalucía Por Sí presenta para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que la Corporación Provincial de la Diputación de Cádiz inste al gobierno de España a emprender medidas regulatorias urgentes para frenar la especulación en el sector.

SEGUNDO.- Que la Corporación Provincial de la Diputación de Cádiz inste al gobierno de España a bajar el IVA aplicado a las familias en el recibo de la luz.

TERCERO.- Que la Corporación Provincial de la Diputación de Cádiz inste al gobierno de España al cierre de la transición ecológica del sistema energético con el destierro de los combustibles fósiles y el despliegue de las renovables.

TERCERO.- Que esta Institución Provincial promueva dotar a las infraestructuras públicas municipales y provinciales de suministro eléctrico con redes de distribución propias con infraestructuras de generación y almacenamiento de energía renovable así como con gestión inteligente.”

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz, Ciudadanos y del Diputado Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100 y 15 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y del Diputado Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Seguidamente, el Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde que en marzo del pasado año se decretara el Estado de Alarma y la

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	21/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

Organización Mundial de la Salud (OMS) declarase la situación de pandemia, todo el mundo ha vivido pendiente del COVID-19, el coronavirus que ha venido a marcar el pasado año, y probablemente este, ha supuesto un revés a los proyectos de vida de todas y todos.

Desde entonces, y tras el esfuerzo de los profesionales durante la primera oleada, se han venido sucediendo distintos homenajes, reconocimientos y agradecimientos a los sanitarios, a miembros de los cuerpos de seguridad, a funcionarios y a entidades sociales de diversa índole.

Sin embargo, y aunque pueda parecer una realidad, hay un grupo de profesionales que pese a estar en contacto diariamente con el virus, no han recibido el suficiente reconocimiento a la labor que siempre han realizado, pero ahora, con más importancia si cabe, con todo el tesón, la valentía y el esfuerzo desde que el COVID-19 está presente.

Son las trabajadoras de los servicios de limpieza. En este ámbito, donde el 90% son mujeres, los contratos de servicio están en manos de empresas privadas en la mayoría de administraciones y servicios públicos de Andalucía y de España.

En este sector, las trabajadoras demuestran a diario rigurosidad y eficacia en su trabajo y están dando lo mejor de sí, con el alto riesgo de contagio que suponen las funciones que desempeñan. Y esto ha sido así, y aún sigue sucediendo en muchos centros públicos y privados por la falta de Equipos de Protección Individual acordes a las necesidades de su labor.

Son ellas las que de forma invisible se esfuerzan en desinfectar y dejar libre de virus cada espacio en el que permanecemos en un edificio público, en un colegio, una comisaría, un hospital o en nuestras calles. Son ellas a las que el conjunto de la sociedad les debe mucho más que unas palabras de agradecimiento y reconocimiento."

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente la Presidenta.

Por todo ello, a modo de reconocimiento, homenaje y agradecimiento a su esfuerzo y dedicación, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** y con la abstención de la Presidenta por estar ausente en el momento de la votación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Manifiestar públicamente el reconocimiento a todas las trabajadoras de los servicios de limpieza públicos y privados de nuestra provincia por su esfuerzo y dedicación, siendo una labor fundamental para evitar la propagación del COVID-19.

SEGUNDO.-Instar a las distintas administraciones públicas de nuestra provincia a promover la mejora de las condiciones de seguridad e higiene laboral, de integración y conciliación familiar en el desempeño de sus trabajos así como la equiparación salarial de las trabajadoras de este sector en nuestra provincia.

TERCERO.- Dar conocimiento y traslado de este acuerdo a la representación de las trabajadoras y trabajadores de este sector a nivel provincial así como a las distintas administraciones públicas de nuestra provincia."

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	22/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE DOTACIÓN A LA GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL DE LOS MEDIOS NECESARIOS

En este momento se vuelve a incorporar la Presidenta a la aplicación de videoconferencia.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Provincia de Cádiz, siendo una provincia de gran belleza y riqueza en recursos naturales, agrarios, turísticos e industriales está sufriendo con especial crudeza, fundamentalmente por su localización geográfica, las consecuencias del contrabando y del narcotráfico.

Si bien es cierto que, por parte de los distintos gobiernos, se han realizado esfuerzos para detener a las distintas organizaciones dedicadas al tráfico de drogas principalmente en el Campo de Gibraltar, también es cierto que no solo no se ha logrado erradicar el delito en dicha comarca sino que, como consecuencia de las intervenciones tanto de la Guardia Civil como de la Policía Nacional, se ha producido un fenómeno no esperado como ha sido la apertura de nuevas rutas para el narcotráfico en otras zonas de la provincia, fundamentalmente en el Bajo Guadalquivir por las posibilidades que ofrece a las mafias de la droga la navegabilidad y accesibilidad a otros territorios que ofrece el río.

Por otro lado, también es conocido que estas organizaciones criminales cuentan con medios de última generación y que, además, han incrementado la crudeza de sus actuaciones delictivas hasta el punto de que son habituales las “colisiones” y también habituales las lesiones con riesgo para sus vidas que sufren los efectivos tanto de la Guardia Civil como de la Policía Nacional.

El Grupo Popular considera que es necesario atacar con contundencia, tal y como establece nuestro Estado de Derecho, el fenómeno delincriminal que significa el narcotráfico. Consideramos también que la lacra de la droga impide el desarrollo económico y social de los territorios que la sufren. Pero, también consideramos urgente y prioritario que los profesionales de la Guardia Civil y Policía Nacional que persiguen a los delincuentes puedan desarrollar su función con los medios necesarios para garantizar ante todo, la protección de sus vidas, pero también para que ese desempeño sea eficaz.

Los representantes de la Guardia Civil vienen reclamando, desde hace años, la mejora de los medios personales y materiales con los que trabajan.

Precisan de Catálogos adaptados a la realidad social, territorial y delincriminal en la que trabajan, que se cubran las plazas sin cubrir y, por supuesto, más estabilidad en las plantillas y una remuneración justa equiparada a la de los efectivos de las policías autonómicas.

En relación con los medios materiales, las demandas alcanzan desde chalecos antibalas adecuados para todos los efectivos hasta nuevos vehículos adaptados al terreno pasando por armamento adecuado, medios tecnológicos y material táctico tan básico como linternas.

Por último, consideramos preciso que se produzca la reapertura de los cuarteles cerrados (en la sierra de Cádiz fundamentalmente) y que se construyan con

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	23/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



urgencia los nuevos cuarteles previstos en el Plan del Ministerio de Interior en Chiclana de la Frontera y Chipiona.”

Previamente al inicio de la votación se ausentan de la aplicación de videoconferencia temporalmente los Diputados Provinciales Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular y Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** y con la abstención de los Diputados a los que se ha hecho mención anteriormente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Instar al Gobierno de España a dotar a la Guardia Civil en la Provincia de Cádiz de los medios personales, técnicos, materiales y de las infraestructuras necesarias y adecuadas para hacer frente, con garantías para la vida y la integridad personal de los miembros de la Guardia Civil, a las organizaciones dedicadas al narcotráfico.”

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO AL PROYECTO FONDO DE BARRIL.

En este momento se incorporan a la aplicación de videoconferencia la Diputada provincial Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular y el Diputado Provincial Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100.

Previamente al inicio del debate se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente y por motivos personales el Diputado Provincial Juan Carlos Ruiz Boix, del Grupo Socialista.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Provincia de Cádiz sigue teniendo una tasa de desempleo en torno al 22%, y somos las Administraciones las que tenemos que impulsar la creación de empleo y riqueza en las distintas Administraciones donde gobernamos, tras el apoyo recibido por la ciudadanía en las urnas.

Cádiz que ha sido calificada, a través de los datos estadísticos, como la Provincia con mayor tasa de desempleo; por tanto, no se puede permitir que empresas del sector privado que quieran invertir en esta zona, con su correspondiente creación de empleo tanto directo como indirecto, se les ponga trabas a los proyectos utilizando los cargos públicos, con decisiones sectarias, para paralizar la ampliación de proyectos ya instalados o incluso la paralización de nuevos proyectos de inversión.

Es por todos conocidos, el Proyecto que la empresa Compañía Española de Petróleos S.A.U. (CEPSA) quiere desarrollar en la Refinería del Campo de Gibraltar, y que recibe el nombre de “Fondo de Barril en Refinería Gibraltar-San Roque” y que consiste en la construcción y explotación de una nueva unidad de

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	24/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

proceso en la mencionada Refinería con nombre "LC-Fining", así como otras unidades de proceso, tanques y servicios auxiliares necesarios.

Según la compañía CEPSA, la finalidad del proyecto es adaptar el proceso productivo de la Refinería a las actuales exigencias del mercado. Estas nuevas unidades no suponen un incremento de capacidad de refino del complejo (actualmente 12 millones de toneladas anuales de crudo), tan solo una redistribución de productos, desplazando hacia cortes más ligeros la actual producción de Refinería. Se posibilitará la conversión de productos pesados del proceso de destilación existente en Refinería en destilado medios de mayor valor añadido. Si se instalase el Fondo de Barril la actual unidad de Visbreaking, dejaría de estar operativa.

El "Fondo de Barril" conllevaría una inversión de mil millones de euros que permitirían la creación de empleo, tanto directo como indirecto, de alrededor de 3.000 puestos de trabajo, por lo que no entendemos que la Administración local de San Roque intente paralizar o retrasar la concesión de licencias municipales desde hace meses. Pero no solo el Grupo Popular, sino que también han sido dirigentes sindicales, los que se han posicionado en contra de que este proyecto no se lleve a cabo y que la Refinería de Gibraltar-San Roque, pueda tener los días contados en la comarca del Campo de Gibraltar, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo de muchísimas familias campogibaltareñas y gaditanas, y que elevaría exponencialmente las tasas de desempleo, añadiendo otro factor más a los producidos por la salida del Reino Unido de la Unión Europea, el Brexit, o la crisis económica derivada de la crisis sanitaria producida por la pandemia del COVID-19.

Cabe recordar que el Estudio de Detalle del Proyecto de urbanización de la UE1, donde va el proyecto de Fondo de Barril, recibió la Autorización Ambiental Unificada por parte de la Junta de Andalucía, el pasado mes de Agosto de 2020, pero desde entonces solo se han encontrado trabas y retrasos por parte del Ayuntamiento de San Roque, para esta obra de ampliación de la empresa CEPSA.

Estamos a la espera de conocer la resolución por parte de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de las distintas alegaciones presentadas a la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto "Fondo de Barril".

Durante el debate el Portavoz del Grupo Socialista solicita que por parte del Grupo proponente **se retiren** de la exposición de motivos los párrafos 5º y 6º. El Portavoz del Grupo proponente **no acepta** la retirada de dichos párrafos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (23 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y del Diputado Juan Franco Rodríguez del Grupo La Línea 100x100, 1 abstención del Diputado Mario Helio Fernández Ardanaz del Grupo La Línea 100x100 y 3 votos en contra de los Diputados del Grupo Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Apoyar al Proyecto Fondo de Barril, promovido por la empresa CEPSA, en el complejo petroquímico que tiene en el Campo de

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	25/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

Gibraltar.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ILUMINACIÓN DE LAS FAROLAS EN VARIOS PUNTOS KILOMÉTRICOS DE CÁDIZ Y SAN FERNANDO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente la autovía CA-33 es una vía transcendental para la Bahía de Cádiz, y muestra de ello es la intensidad del tráfico rodado que actualmente sufre dicha carretera.

Hace años la Dirección General de Carreteras del actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a petición de los Ayuntamientos de Cádiz y de San Fernando, acometieron las obras e instalaciones necesarias para la implantación del sistema de Alumbrado Público desde el Punto Kilométrico (P.K.) 7 al 0.

Tras la finalización de dichas obras, los Ayuntamientos de Cádiz y San Fernando asumieron la conservación, mantenimiento y coste del suministro, en los tramos que discurren por sus respectivos términos municipales, siendo competencia de los mismos Ayuntamientos la iluminación del mencionado tramo, sin que hasta la fecha se haya procedido a ello.

Por ello, y siendo indiscutible la importancia en materia de seguridad vial que las administraciones tienen encomendadas, y en aras a evitar que esta autovía se encuentre a oscuras por la noche, el Grupo Popular presenta para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a los Ayuntamientos de Cádiz y San Fernando a poner en marcha la iluminación de las farolas que discurren desde el Punto Kilométrico (P.K.) 7 al 0 de la autovía CA-33.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (9 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 19 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, y Adelante Cádiz y con la abstención del Diputado al que se ha hecho mención anteriormente por encontrarse ausente en el momento de la votación), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE DEBIDO A LA DESCARGA DE GRANELES EN EL MUELLE DE LA CABEZUELA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	26/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el grupo provincial Adelante Cádiz manifestamos la preocupación por la calidad del aire que vienen respirando nuestros vecinos y vecinas de la Bahía de Cádiz, debido a la influencia que están teniendo en la contaminación del aire los procesos de descarga de graneles que se vienen realizando en el muelle de la Cabezuela (Puerto Real). La inquietud por el daño a la salud que desde hace años vienen sufriendo los vecinos y vecinas del Río San Pedro ha motivado la sucesión de denuncias ante los organismos competentes y responsables de evaluar y corregir ese impacto ambiental.

Como ya es sabido, después del trabajo continuado de los vecinos y vecinas de esta barriada, y tras varias reuniones llevadas a cabo con el objetivo de resolver esta situación, la Autoridad Portuaria ha propuesto por fin un proyecto de obras y actuaciones que deberían solucionar y poner fin a esta problemática.

Por todo el ello, desde este grupo provincial nos sumamos a sus denuncias y propuestas, para que sea respetada la legalidad vigente y no se prosiga con su incumplimiento, dado que con las prácticas actuales no se corrige la mala calidad del aire. Por ello, este proyecto de corrección ambiental deberá atender a las Directivas 2001/81/CE y la 2008/50/CE, que regulan la calidad del aire y los límites nacionales de emisión.

Desde nuestro grupo provincial queremos erigir la defensa de la salud pública y el principio de precaución como pilares fundamentales, recordando la obligación de las administraciones en la vigilancia y protección de la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas. Por eso mismo, compartimos con ellos que la instalación de las medidas correctivas proyectadas se puede considerar como un avance, pero que la solución completa para esta problemática pasa por la construcción de naves cerradas en depresión para la manipulación de estos graneles sólidos contaminantes, evitando así su dispersión pulverulenta en el entorno.

Hacemos valer las conclusiones a las que se está llegando en el debate propiciado por el movimiento vecinal sobre este mismo asunto en el puerto de Alicante, donde un proceso judicial, como resultado del esfuerzo ciudadano y la disposición de la Administración ha conseguido a través de sentencia, no sólo que se paralicen las operaciones que incumplan la normativa, sino además resolver la necesaria reordenación del puerto de Alicante en beneficio de la protección medioambiental, realizando estas operaciones de descarga bajo cubierta.

Por eso el objetivo que tiene esta moción es solicitar que desde las distintas administraciones competentes respalden la construcción de estas naves en depresión para las operaciones de carga y descarga de granel sólido en recinto cerrado. Y que paralelamente mientras se licita y ejecuta este proyecto, asegurar que la ciudadanía tenga acceso a la información precisa para que puedan conocer la evolución del proceso de ejecución y las actuaciones a emprender. Es necesario que los afectados puedan disponer de los sensores portátiles de medición de datos de calidad del aire, para que los vecinos puedan conocer en tiempo real qué contaminantes están respirando y eventualmente puedan denunciar la superación de los niveles permitidos que afectan

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	27/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



negativamente a la salud.

Por otra parte, solicitamos que se realice de inmediato un estudio técnico independiente que permita conocer la situación sanitaria concreta y el impacto medioambiental, y poder diseñar las prioridades de actuación y sirva de hoja de ruta para la consecución de objetivos propuestos.”

En este momento continúa ausente de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

- 1. “Instar a la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz (APBC) a la creación de una mesa compuesta por la Autoridad Portuaria, las asociaciones y colectivos solicitantes afectados, partidos y otras organizaciones interesadas, los ayuntamientos de Cádiz y Puerto Real y la Diputación de Cádiz, con el fin de informar, debatir y vigilar la implantación de un modelo de descargas de graneles sobre cubierta como exige la legalidad y la protección de la salud.**
- 2. La instalación de medidas correctivas y preventivas mientras se desarrolla y ejecuta el proyecto de descarga bajo cubierta.**
- 3. Que se dote a los vecinos del Río San Pedro, Barriada De La Paz y de Astilleros de Cádiz (y a los colectivos vecinales que lo soliciten) de aparatos de medición de aire para que puedan ejercer su derecho a conocer la calidad del aire que respiran, con los valores de PM 2,5, PM 10, SO2, NOx y O3 troposférico**
- 4. Que se encargue un estudio técnico independiente para conocer la situación actual y poder establecer prioridades de actuación, así como un estudio de impacto medioambiental de los impactos de las actividades industriales del Bajo de la Cabezuela.**
- 5. Posibilitar una compensación a los vecinos del Río San Pedro por parte de la APBC, que durante muchos años han sufrido sin apenas medidas correctoras esta actividad industrial, generadora de un beneficio económico que no ha repercutido en la barriada ni ha minimizado el impacto medioambiental.”**

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE LA MONARQUÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura simbólica del Rey, heredera del Franquismo e impuesta en el periodo de la Transición Española, a pesar de carecer de la legitimidad que otorgan las urnas, tiene una exposición pública de la que se espera una actuación que,

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	28/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

como mínimo, sea acorde al Estado de Derecho y los principios más básicos de la Democracia.

El pasado 14 de marzo, el medio de comunicación británico The Telegraph publicó una información que vinculaba al actual rey como beneficiario de dos fundaciones de su padre, en Suiza, investigadas por presuntos delitos de capitales. A su vez, se revela una donación de 65 millones de euros al rey emérito procedente de Arabia Saudí por el AVE de la Meca-Medina.

Un día después de este suceso, la Casa Real, tal y como hizo anteriormente con otros miembros de la misma, decidió repudiar al Emérito por medio de un comunicado en el que se expresaba que el actual rey renunciaba a la herencia de su padre, al que también se le retiraba su asignación económica.

Entre intentos de encubrimiento de la información y cortinas de humo por el momento en el que esta es lanzada, comienzan a conocerse más detalles de otro nuevo escándalo del rey emérito, que agravan más la situación y la preocupación de la opinión pública.

Mientras que el ministerio público decide analizar la documentación remitida por Suiza por posibles delitos de fraude fiscal y blanqueo de capitales, el ex jefe de Estado decide abandonar el país. Tras semanas de incertidumbre sobre su paradero, lo que en un principio es comunicado como un exilio, no deja de ser una vulgar huida a Emiratos Árabes Unidos.

De esta manera, la figura "referencia" de la Transición Española queda todavía más denostada, así como su popularidad, hasta el punto en el que es repudiado por la propia Casa Real.

Las instituciones y representantes públicos no podemos mirar hacia otro lado y normalizar con su silencio una serie de actuaciones que contravienen los principios democráticos, a los cuales se ha venido vinculando erróneamente al propio Emérito desde la Transición, a la luz de los hechos acontecidos.

Por ello, aunque la propia existencia de la Monarquía es un hecho completamente antidemocrático, mientras perviva la misma es importante proponer una serie de medidas conducentes a depurar responsabilidades, conocer el impacto que ha tenido esta bochornosa actuación en términos de opinión pública, así como la aprobación de medidas que garanticen que la historia no vuelva a repetirse, redoblando la transparencia de la Casa Real y limitando la inviolabilidad del Jefe de Estado.

El grado de demócrata no aumenta a medida que se luce la bandera más grande. Entre otras cuestiones, ser demócrata conlleva asumir que ningún ciudadano y ciudadana está por encima de las leyes y que, cuando se produzca tal situación, se actúe en consecuencia.

Por todo ello, el grupo provincial de "Adelante Cádiz" presenta a Pleno, para su debate y aprobación lo siguiente:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1. La Diputación Provincial insta al Gobierno central a emprender todas las acciones judiciales y medidas posibles para garantizar que, en el caso de resultar condenado el actual rey emérito por el cobro de comisiones ilegales y otros delitos contra la Hacienda Pública, se asegure la devolución de todas las cantidades a las arcas públicas y destinar dicha

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	29/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



cuantía al refuerzo de la sanidad pública.

2. La Diputación Provincial insta al Gobierno central a garantizar que el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) pregunte sobre la consideración que le merece a la opinión pública española la figura de la Monarquía y la Casa Real.
3. La Diputación Provincial insta a la Junta de Andalucía a garantizar que, desde la Fundación Pública Centro de Estudios Andaluces, entidad instrumental adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, se pregunte a partir del próximo Barómetro de Opinión Pública de Andalucía qué consideración le merece a los andaluces y las andaluzas la figura de la Monarquía y la Casa Real.
4. La Diputación Provincial insta al Gobierno central a impulsar medidas que garanticen más transparencia en la Casa Real y limitar la inviolabilidad de la figura actual del Jefe de Estado, con el objetivo de separar los actos de esta figura en el desempeño de sus funciones y sus actuaciones privadas.
5. La Diputación Provincial insta a las Entidades Locales provinciales afectadas a adoptar medidas para proceder a la retirada de toda referencia al Rey Emérito en vías y centros públicos de la provincia de Cádiz."

Previamente al inicio de la votación continúa ausente de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro y se ausenta temporalmente Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular.

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (5 votos a favor de los Diputados de los Grupos Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y del Diputado Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100 y 22 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y del Diputado Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100 y con la abstención de la Diputada del Grupo Popular a la que se ha hecho mención anteriormente por encontrarse ausente en el momento de la votación), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICAS DERIVADA DEL COVID-19.

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia el Diputado Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de la crisis sanitaria actual, cuyas repercusiones sociales y

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	30/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

económicas son difícilmente evaluables por el alto grado de incertidumbre, las previsiones económicas realizadas por los organismos internacionales (FMI, OCDE, BCE, Banco de España, Ministerio Economía y la propia Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad) anticipan para nuestra comunidad una contracción del PIB para este año 2020 del 11,4%, en línea con el comportamiento pronosticado para las economías española y europea. En cuanto al mercado laboral, en 2020 se estima una bajada de la población ocupada en torno al 5,5%.

Los riesgos a la baja en dichos pronósticos son sustanciales, principalmente debido a la más que posible necesidad de implantar sucesivas medidas de contención ante nuevos brotes del COVID-19, hecho que conllevaría a un descenso más prolongado de la actividad económica y el consiguiente cierre de empresas, así como una entrada en crisis de endeudamiento, lo que desaceleraría igualmente la actividad.

Resulta, por tanto, un hecho incuestionable que la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y las ineludibles medidas extraordinarias de contención puestas en marcha por los diferentes Gobiernos para combatirla, están teniendo un impacto devastador sobre el tejido productivo y el mercado laboral de nuestra región.

Son muchos los sectores productivos que se están viendo especialmente afectados por la segunda ola de la pandemia y las necesarias medidas restrictivas en materia de movilidad, principalmente los relacionados con el sector servicios, como la actividad turística, hostelería, ocio, pequeño comercio, sector del taxi o peluquerías. Miles de pequeños y medianos empresarios y autónomos, pilares económicos de nuestra economía, han visto cercenadas sus expectativas de negocio y se están enfrentando a pérdidas irreparables.

En Andalucía, el sector hostelero da empleo a 300.000 familias con 55.000 establecimientos, mayoritariamente regentados por pequeños empresarios que están sufriendo directamente los efectos de las restricciones de horarios, por lo que el cierre masivo de los mismos, sin un horizonte a corto o medio plazo, impide que se puedan organizar financieramente, y por tanto los aboca a un cierre masivo.

En esta misma línea cabe añadir desde la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la suspensión de actividades de afluencia pública y la limitación de la movilidad de los ciudadanos, entre las que se disponía expresamente "verbenas, desfiles y fiestas populares" (art. 10.5 del citado Real Decreto), lo cual ha cercenado por completo la actividad del sector feriante y ambulante, formado por todas aquellas actividades de comercio, artesanía, restauración y recreativas que se celebran al amparo de este tipo de celebraciones, y que está integrado en nuestro país por más de 40.000 empresarios y autónomos.

Todos ellos han visto canceladas todas las actividades que tenían previstas para esta temporada, por las que muchos ya habían realizado los trámites administrativos necesarios ante las correspondientes administraciones locales e incluso habían depositado las garantías económicas, y, vista la evolución de la pandemia de COVID-19, ya se da por perdido el año. A lo que se une la falta de protección social a la que se enfrenta este colectivo, de carácter

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	31/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



eminentemente familiar, que hace que una parte importante de quienes trabajan directamente en este sector no puedan figurar como trabajadores por cuenta ajena, encuadrados en el Régimen General, pese a ser dedicarse a la actividad feriante de forma profesional y habitual, la cual constituye su principal sustento y el de sus familias, simplemente por el hecho de ser familiares de otros autónomos dedicados a la misma actividad con carácter previo. Sector el feriante y ambulante, que se ha visto excluido de las ayudas aprobadas, en particular, de la prestación extraordinaria por cese de actividad, al darse de alta con ocasión del inicio de la temporada en que se concentra su actividad, permaneciendo inactivos o dedicados a otras actividades durante el resto del año.

Igual que ocurre con el sector de las actividades de ocio y tiempo libre infantil, compuesto fundamentalmente por PYMES y trabajadores autónomos, cuya labor está enfocada a actividades de entretenimiento destinadas principalmente a niños entre 3 y 12 años, y dada la naturaleza de su actividad, ha sido uno de los sectores que ha visto totalmente paralizada su actividad desde el inicio de la pandemia, y sin previsiones para su reapertura en ninguna de las fases posteriores. Y ello pese a ser un sector del que dependen muchas familias para subsistir, en concreto en Andalucía se estima que existen unos 1.200 negocios dedicados a este tipo de actividades, principalmente regentados por pequeños empresarios y trabajadores autónomos. Negocios de los que dependen unas 10.000 familias para subsistir.

Resulta evidente que los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria causada por la covid-19, así como de las restricciones decretadas por las autoridades sanitarias para tratar de controlar su transmisión. La gran mayoría se han visto obligados a cerrar sus negocios o a reducir notablemente su actividad, lo que en la práctica ha supuesto una cuantiosa reducción de sus ingresos y en no pocos casos el cierre de negocios incapaces de resistir la asfixia de estos meses. En el año 2018 se estableció, mediante un acuerdo alcanzado entre el Gobierno y las organizaciones profesionales de trabajadores autónomos más representativas, la subida de los tipos de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). Este acuerdo, que recogía el Real Decreto-ley 28/2018, preveía subidas en el tipo de cotización por cese de actividad y por contingencias profesionales en los siguientes ejercicios, que implicaba que la cuota mínima mensual subiría de 283 a 289 euros y la máxima de 1.208,90 a 1.245,40. En concreto, los tipos de cotización por cese de actividad subirán de un 0,8% en el 2020 a un 0,9% en el 2021. Sobre los tipos de contingencias profesionales, estos pasarán del 1,1% del 2020 al 1,3% del 2021. A este incremento habría que añadir la subida de las cuotas no aplicadas en los primeros nueve meses de 2020. Al no haberse aplicado desde enero, como se había previsto, la Seguridad Social lo cobrará ahora de forma retroactiva y la misma se irá aplicando de forma progresiva durante 2021.

Este aumento de los tipos de cotización se produce en uno de los peores momentos para los autónomos. El acuerdo para adecuar los tipos al que se llegó en 2018 se realizó en un contexto económico de crecimiento muy diferente al que nos enfrentamos actualmente. Según el Barómetro Situación Autónomos de noviembre de 2020, presentado por la ATA, los autónomos estiman que la pérdida conjunta de este año superará los 60.000 millones de

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	32/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



euros. Ante estas circunstancias, la aplicación de los aumentos en las cotizaciones supondrá una carga económica aún mayor para un colectivo ya muy afectado por la pandemia. Concretamente en Andalucía, la facturación de la mitad de los autónomos (unos 250.000 del medio millón que hay en nuestra Comunidad) se ha reducido a en, al menos, un 50% desde el pasado mes de marzo; asimismo, más de 80.000 autónomos siguen inactivos desde el confinamiento y no han vuelto a levantar la persiana de sus negocios. Por ello, el colectivo de trabajadores por cuenta propia se encuentra en un momento crítico para poder mantener sus actividades y negocios. No podemos asfixiar más a una parte tan importante de nuestro tejido empresarial como son los autónomos.

Así mismo, los efectos de la crisis económica, no sólo tienen su reflejo en las grandes ciudades o lugares más frecuentados por turistas, sino que también está teniendo un efecto directo muy importante para agravar la delicada situación que ya atravesaba el pequeño comercio, sobre todo el de las zonas rurales, debido al fenómeno de despoblación que se conoce como la España vaciada. En este sentido, casi el 18% de la población andaluza, vive en áreas netamente rurales. Áreas donde la dotación de negocios es baja y donde la edad avanzada de sus habitantes resulta en la mayoría de las ocasiones, un inconveniente para desplazarse a otras áreas o zonas próximas, siendo estas personas las que presentan mayor necesidad de accesibilidad a productos y servicios de proximidad, y donde el comercio minorista no sólo cumple la función de abastecer a la población residente, sino que también sirve como punto de encuentro de los habitantes para poder relacionarse.

Por todo lo expuesto, paralelamente a las medidas sanitarias adoptadas, se hace imprescindible acompañar a todos estos sectores afectados con nuevas medidas de apoyo, como una más que necesaria reducción de la presión fiscal y ayudas directas excepcionales, a fin de evitar que desaparezca gran parte de este tejido empresarial que conforma un porcentaje importante del PIB andaluz. Esta atención deberá provenir del esfuerzo conjunto de todas las administraciones públicas, estatal, autonómica, supramunicipal y local. En ese contexto de cooperación entre administraciones, se antoja de vital importancia el adecuado y justo reparto de los Fondos Europeos de Recuperación, atendiendo a criterios de población, desempleo y caída del PIB.

En este sentido, ya han sido numerosas las medidas adoptadas por el gobierno de la Junta de Andalucía, como las ayudas a pymes industriales, el bono turístico o las ayudas al sector cultural, entre otras. Como última novedad destaca el "PLAN DE APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA". En tan solo 96 horas de duro trabajo y arduas negociaciones con los representantes de los sectores afectados, se ha puesto en marcha el plan de rescate para autónomos y empresarios por un importe de 667 millones de euros, que se acometerá en dos anualidades, 2020 y 2021, a través de tres ejes sustanciales: 223 millones para ayudas directas, 350 millones para avales y 94 millones en ayudas indirectas, así como la condonación o reducción de impuestos.

Sin embargo, las medidas que se anuncian por parte del gobierno de España giran en torno a una gran ofensiva fiscal, que pretende incrementar el IRPF, el IVA, el impuesto al diésel, así como diferentes tipos de impuestos de nueva creación, que lastrarán aún más la recuperación de la economía española y a generar indirectamente más desempleo.

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	33/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



Todo este esfuerzo económico, normativo y de gestión por parte del Gobierno de la Comunidad serán completamente insuficientes sin una respuesta inmediata, contundente y coordinada con el Gobierno de la Nación, que garantice todos los recursos necesarios para superar el choque temporal de la pandemia.”

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Adelante Cádiz para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos **NO ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Previamente al inicio de la votación continúa ausente de la aplicación de videoconferencia temporalmente la Diputada Provincial Almudena Martínez del Junco y se ausenta durante la votación Antonio Saldaña Moreno, del Grupo Popular.

Por lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (24 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 3 abstenciones de los Diputados del Grupo Adelante Cádiz y con la abstención del Diputado Antonio Saldaña Moreno por encontrarse ausente en el momento de la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1.- Instar al Gobierno de España a:

1.1.- Poner en marcha de manera inmediata de los mecanismos de gobernanza del Fondo Europeo de Recuperación, y que dichos mecanismos contemplen la participación de Comunidades Autónomas y Administraciones Locales en la determinación de planes y programas beneficiarios de tales fondos.

1.2.- Revisar al alza -en 90 millones de euros adicionales- la dotación económica destinada a la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Integrales de Empleo en nuestra Comunidad, ajustando el reparto de fondos en proporción al número de desempleados de cada Comunidad Autónoma, al objeto de equipararnos a los montantes previstos para otras comunidades con tasas de desempleo similares a la nuestra, como Extremadura o Canarias.

1.3.- Adoptar medidas destinadas a paliar la situación de crisis económica, creando un Plan Estatal de Apoyo a Pymes y Autónomos paralelo y complementario al recientemente creado plan autonómico que, con la misma finalidad y objetivos, y una dotación, cuanto menos, idéntica de 667 millones de euros, apoye a los sectores productivos más afectados por la pandemia del COVID-19.

1.4.- Prorrogar los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) como mínimo entre seis y nueve meses, al

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	34/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

menos hasta la finalización del estado de alarma vigente, previsto para mayo de 2021, y que exonere de cuotas de los ERTE hasta el 100% a las empresas.

1.5.- Reconocer la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes y de comercio ambulante, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada.

1.6.- Estudiar el desarrollo de especialidades en el régimen de cotización de los trabajadores autónomos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que desarrollan actividades estacionales de temporada, que alterne el reconocimiento de periodos de actividad con otros de inactividad, análogo al de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social que tienen la consideración de fijos-discontinuos. Y que revise las restricciones que afectan a la posibilidad del trabajador autónomo de contratar como trabajadores a sus familiares, al objeto de flexibilizar las posibilidades de su encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.7.- Valorar el establecimiento en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de un código específico para la actividad feriante y de comercio ambulante y/o comercio ambulante, que recoja de manera específica las actividades desarrolladas por estos empresarios y autónomos.

1.8.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que propicie una rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido de las actividades turísticas, del tipo reducido del 10% al superreducido del 4%, tal y como vienen solicitando las entidades más representativas del sector, rebaja que ya están empezando a aplicar países de nuestro entorno inmediato.

1.9.- Suspender la aplicación de los incrementos en las cuotas de autónomos previstos en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en tanto persista la pandemia sanitaria de la covid-19 y la economía comience a recuperarse, a fin de evitar perjuicios mayores a un colectivo ya especialmente golpeado por las consecuencias económicas y sociales de esta pandemia."

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA BAJADA DEL PRECIO DE LA LUZ.

En este momento se incorporan a la aplicación de videoconferencia los Diputados provinciales Almudena Martínez del Junco y Antonio Saldaña Moreno, del Grupo Popular.

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	35/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal ‘Filomena’ ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas.

Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.
- Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.
- Tasa Municipal del 1,5%.
- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.
- Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.
- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m3 para los de media y baja actividad y 1.000 €/m3 para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.
- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.
- Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	36/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.

— Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre.

Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009. Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	37/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



PRIMERO. – Instar al Gobierno de España a que adopte todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.

c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.”

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz, Ciudadanos y del Diputado Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100 y 15 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y del Diputado Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 18º: ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 19º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 10 DE ENERO (DEL 12067 AL 00034/2021).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 10 de enero de 2021 (del 12067/2020 al 00034/2021). El Pleno **QUEDA ENTERADO.**

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	38/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

PUNTO 20º: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SANITARIAS COVID-19.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de adjudicación CCADM-01137-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, para la contratación de la obra de emergencia "Modificación del trazado de tubería de abastecimiento de agua fría sanitaria en sótano de la Residencia de Mayores José Matías Calvo, expediente CC-1011-2020.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de adjudicación CCADM-00001-2021, de fecha 4 de enero de 2021, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, para la contratación del servicio de emergencia de "Realización de test PCR para los trabajadores de las dos Residencias de Mayores de la Diputación Provincial de Cádiz para la reincorporación tras permisos o vacaciones y nuevas incorporaciones de trabajadores a dichos centros de trabajo", expediente CC-2023-2020.

PUNTO 21º: RUEGOS.

El Grupo Popular presenta por escrito el siguiente ruego:

"La carretera CA-3208 conocida popularmente como carretera del Padrillo en Conil de la Frontera, ha sido intervenida para su reparación en el tramo final cerca de su confluencia con el carril Colada de la Venta.

Dicha reparación ha consistido en la eliminación de sobresaltos en la vía causados por las raíces de los pinos adyacentes a la carretera, pero, más de un mes después vemos que la finalización de las obras no ha concluido, por lo tanto presentamos al pleno de esta Diputación el siguiente ruego:

-Rogamos se finalicen las obras de eliminación de sobresaltos en la carretera provincial CA-3208 conocida popularmente como carretera del Pradillo."

El Grupo Adelante Cádiz presenta por escrito los siguientes ruegos:

Primer ruego:

"Exposición de motivos:

Desde septiembre del pasado año cinco trabajadoras del servicio de limpieza del colegio de la Institución quedaron en el paro y desamparo de las administraciones públicas tras el cierre del colegio, su centro de trabajo.

Podremos pecar de ser cansinos y tediosas con el tema, pero para que alguien no caiga en el olvido hay que recordarlo.

Y por ello, el grupo Adelante Cádiz en la Diputación Provincial de Cádiz presenta el siguiente ruego:

- Le rogamos su compromiso, dentro de sus competencias, para que estas cinco trabajadoras no caigan en el olvido administrativo."

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	39/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



Segundo ruego:

“Exposición de motivos:

El proceso de desindustrialización que sufre nuestra comarca de la Bahía de Cádiz, resultado de políticas nefastas de gobiernos centrales y autonómicos, requiere de una respuesta conjunta de la ciudadanía y de toda la clase política. Sin embargo, y recogiendo la reivindicación de la Confluencia Sindical de la Bahía, este proceso de reindustrialización exigido se tiene que llevar a cabo anteponiendo necesariamente los derechos de las trabajadoras y trabajadores: eliminando la precarización laboral, respetando los convenios y acabando con la subcontratación, práctica aberrante que fragmenta a la clase trabajadora y genera precariedad y desigualdad. La población gaditana no puede consentir por más tiempo que se haya generado trabajadores “de primera” y “de segunda”, como sucede con Navantia, Airbus, etc. y su industria auxiliar.

Como indica la Confluencia Sindical, no solo pedimos carga de trabajo para nuestra Bahía, sino que exigimos trabajo cargado de derechos. “Porque el pueblo trabajador gaditano no va a renunciar, por ejemplo, a su derecho a la Prevención de Riesgos Laborales, con garantías para la salud y la seguridad en el desempeño de su oficio. Porque un puesto de trabajo debe garantizar la estabilidad económica y social de las familias y no la desestructuración de estas, aplicando -como impunemente se está haciendo- la eventualidad y la deslocalización. Porque nuestro comercio, hostelería y todo el tejido productivo de la Bahía necesitan igualmente una población estable y solvente. Por eso, todos los sectores laborales y sociales hacen suyas nuestras exigencias y se unen a nuestra justa lucha”.

De la misma manera, resulta inaplazable el establecimiento de una hoja de ruta para la diversificación de la producción de la industria de la Bahía, una producción que sea respetuosa con la biodiversidad y el medioambiente, orientada hacia una necesaria transición ecológica, lo que impediría además que las y los trabajadores sean rehenes del negocio de la guerra. Recordamos que, en ese sentido, hay una PNL aprobada en el Congreso de los Diputados en 2017, impulsada y defendida por los partidos del gobierno cuando estaban en la oposición, a la que hay que añadir otra PNL más reciente aprobada hace unos meses. Por tanto, exigimos al Gobierno central que trabaje en el cumplimiento de ambas y que coloque la reindustrialización de la Bahía gaditana en el destino primordial de las cuantiosas subvenciones europeas asignadas a las energías renovables.

Y por todo ello, el grupo Adelante Cádiz en la Diputación Provincial de Cádiz presenta el siguiente ruego:

- Mediante la presente rogamos que la Diputación se sume a las reivindicaciones de la Confluencia Sindical de la Bahía, exija carga de trabajo sostenida y sostenible para esta comarca y participe y apoye la movilización que el próximo 6 de febrero ha sido convocada para reclamar la reindustrialización de la Bahía cargada de derechos laborales.”

Tercer ruego:

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	40/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



"Exposición de motivos:

Con la llegada del invierno y nieves, normalmente en el mes de Enero, es habitual tener conocimiento del corte de diferentes carreteras de titularidad provincial.

El pasado temporal de nieve, Filomena, ha provocado que diferentes carreteras de la provincia queden cortas al tráfico. A pesar del gran trabajo realizado por las brigadas de mantenimiento, a las cuáles públicamente reconocemos su gran labor.

En concreto, han estado cortadas las carreteras CA-9104 y la CA- 6101 han permanecido cortadas por hielo y barro, respectivamente. Entendemos que, debido a las condiciones extremas de este temporal es lógico que se sufran estos cortes. No obstante, es el momento de abordar esta problemática de manera integral, para que, en pleno s XXI no se produzcan estos casos o se minimice al máximo.

Y por todo ello, el grupo Adelante Cádiz en la Diputación Provincial de Cádiz presenta el siguiente ruego:

- Mediante la presente rogamos que por parte de Diputación se inicien los estudios pertinentes para mejorar la red de Carreteras de Diputación de la Sierra de Cádiz y evitar en un futuro estos problemas.
- Le rogamos la creación de una mesa de trabajo compuesta por los alcaldes y alcaldesas afectados para abordar esta cuestión."

El resto de ruegos se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 22º: PREGUNTAS.

El Grupo Popular presenta por escrito la siguiente pregunta:

Los Naveros es una pedanía que pertenece al municipio de Vejer de la Frontera. La separan de su municipio matriz 19 kilómetros por carretera. Gran parte de esos 19 kilómetros de carretera pertenecen a esta Diputación provincial.

Comunicado por tres vías de entrada o salida, según posición, están son de la Diputación provincial de Cádiz. En la actualidad se están acometiendo obras en el tramo de la CA-5201 que discurre entre Los Naveros y el término municipal de Medina Sidonia, pero existen otras dos arterias que son la que concurre desde Los Naveros hasta la carreta del Pago del Humo o intersección con la A-48 en las Lagunetas a su paso por Barrio Nuevo en Conil que su firme se encuentra en muy mal estado de conservación. Las últimas actuaciones contempladas a simple vista de esta carretera concurren entre el kilómetro 12 y 13 de la mencionada anteriormente CA-3206. Otra de las vías en muy mal estado de conservación es el tramo de la CA- 5201 desde Los Naveros y que desemboca en la carretera autonómica A-396 Vejer - Medina Sidonia , donde pueden observarse en las fotografías del pie de la pagina, como existen numerosas grietas en el firme, hundimientos de la calzada en zonas especialmente peligrosas que obligan a los vehículos a circular invadiendo el carril contrario o numerosos socavones en los bordes etc.

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	41/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



Por todo es conocido la importancia que tiene el desarrollo rural para nuestra provincial, y el importante peso agrícola en cereal, oleaginosa y ganadero que tiene esta pedanía Vejeriega que están situada en un vértice entre 2 Cooperativas Agrícolas como son, La Cooperativa Divino Salvador en La Muela , Vejer, y la Cooperativa San Patricio de Conil.

Por todo lo anteriormente expuesto, y viendo la necesidad latente de acometer obras para dotar de seguridad la vía, preguntamos;

¿Tiene previsto la Diputación de Cádiz acometer obras de manteniendo del refuerzo del firme de la carretera provincial CA-5201 en el tramo Los Naveros - Intersección con la A-396 y en la CA-3206 Los Naveros - Callada del Taraje - Las Lagunetas Conil?"

El Grupo Adelante Cádiz presenta por escrito las siguientes preguntas:

Primera pregunta:

"INUNDACIONES ZONA AGRÍCOLA CHIPIONA

Si era un sector ya bastante castigado por la situación de crisis que vivimos actualmente la borrasca Filomena ha empeorado la situación provocando inundaciones de calado en zona agrícola de Chipiona, 350 hectáreas de cultivos hortícolas y flores que dan trabajo y sustento a 1500 familias.

El problema se origina con el rebosamiento del acuífero tras grandes precipitaciones y es un problema recurrente en las dos últimas décadas.

Por ello, el Grupo Provincial Adelante Cádiz realiza la siguiente pregunta:

- ¿Se va a prestar, por parte de esta administración, algún tipo de ayuda para paliar esta situación?"

Segunda pregunta:

"En el Pleno Ordinario del 20 de Junio de 2018 se aprobó por mayoría, apropiada de IULV-CA, promover la creación de un Banco de ADN de Restos Exhumados y Familiares de las Víctimas de la Guerra Civil y la Represión Franquista.

Entre otros asuntos se acordaba adoptar las medidas necesarias a fin de establecer un convenio específico de Colaboración con la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz que permita promover la creación de un Banco de ADN en la provincia de Cádiz, encomendando su coordinación al Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación.

1. ¿Qué gestiones se han hecho por parte de la Diputación de Cádiz para cumplir este acuerdo Plenario?.
2. ¿Con que plazos cuenta la Diputación de Cádiz para impulsar este Banco de ADN?
3. ¿Qué avances se prevén para 2021?
4. En el caso de haber familiares demandando que se les hagan las pruebas genéticas, ¿se tendrían el apoyo de Diputación para, al menos, crear un "censo" de solicitudes?"

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	42/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



El resto de preguntas se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - a418537ba42dfabb119ea3318a0e302bedf091925f5556585b9b9a0ec60a610d6e dc0baadc3d6c8da536370725512735c0c1310e1e1788a01d153a24cbeb64a9, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:04:34: PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 16 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

00:05:03: PUNTO 2: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA PARA 2021.

00:05:17 - Armario Limón, Jaime
00:08:17 - Molina Chamorro, Miguel
00:08:36 - VOTACIÓN PUNTO 2
00:08:58 - Martínez del Junco, Almudena
00:09:55 - Armario Limón, Jaime

00:10:35: PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DIPUACTIVA 2020-2022.

00:10:54 - Román Guerrero, José María
00:13:40 - Molina Chamorro, Miguel
00:14:09 - Brazo Angulo, Estefanía
00:14:30 - González Santos, José María
00:17:22 - Loaiza García, José
00:18:36 - Román Guerrero, José María
00:20:49 - VOTACIÓN PUNTO 3

00:20:54: PUNTO 4º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN CRÍTICA DEL SECTOR DE LA FLOR CORTADA COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

00:21:04 - García Macías, Irene
00:21:37 - Álvarez Marín, María del Carmen
00:21:47 - ENMIENDA IUA A SU PUNTO 4
00:27:21 - Molina Chamorro, Miguel
00:27:58 - Brazo Angulo, Estefanía
00:28:45 - Franco Rodríguez, José Juan
00:29:14 - Garrón Rincón, Lorena

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	43/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



00:30:18 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 00:33:42 - Niño Rico, Encarnación
 00:38:39 - Álvarez Marín María del Carmen
 00:39:01 - VOTACIÓN PUNTO 4

00:39:06: PUNTO 5º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA AL ARREGLO Y MEJORA DE LAS CARRETERAS A-2302 Y A-372 EN LA SIERRA DE CÁDIZ.

00:39:27 - Álvarez Marín, María del Carmen
 00:43:04 - Brazo Angulo, Estefanía
 00:44:28 - Palomares Beltrán, Hugo
 00:45:37 - Loaiza García, José
 00:49:06 - ENMIENDA PP AL PUNTO 5
 00:50:00 - Chacón González, Manuel
 00:53:07 - Álvarez Marín, María del Carmen
 00:53:37 - VOTACIÓN PUNTO 5

00:53:57: PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON UN PLAN DE CHOQUE PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA SIERRA DE CÁDIZ.

00:54:09 - De la Encina Ortega, Javier David
 00:54:25 - García Macías, Irene
 00:54:40 - De la Encina Ortega, Javier David
 00:57:27 - Molina Chamorro, Miguel
 00:58:28 - Brazo Angulo, Estefanía
 01:01:09 - Franco Rodríguez, José Juan
 01:01:28 - Garrón Rincón, Lorena
 01:04:31 - Martínez del Junco, Almudena
 01:07:37 - De la Encina Ortega, Javier David
 01:11:05 - VOTACIÓN PUNTO 6

01:11:13: PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PROCESO DE VACUNACIÓN EN ANDALUCÍA.

01:11:28 - De la Encina Ortega, Javier David
 01:14:21 - Molina Chamorro, Miguel
 01:16:09 - Álvarez Marín, María del Carmen
 01:16:19 - Brazo Angulo, Estefanía
 01:18:41 - Franco Rodríguez, José Juan
 01:19:49 - Brazo Angulo, Estefanía
 01:20:09 - González Santos, Jose María
 01:23:42 - Saldaña Moreno, Antonio
 01:27:54 - De la Encina Ortega, Javier David
 01:30:42 - VOTACIÓN PUNTO 7

01:30:54: PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE VEIASA (VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.)

01:31:06 - García Macías, Irene
 01:31:14 - Ruíz Boix, Juan Carlos

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	44/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



01:36:46 - Molina Chamorro, Miguel
 01:39:06 - Brazo Angulo, Estefanía
 01:41:30 - Franco Rodríguez, José Juan
 01:42:02 - ENMIENDA LA LINEA 100X100 AL PUNTO 8
 01:43:17 - Muñoz Madrid, Jacinto
 01:47:03 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 01:50:07 - VOTACIÓN PUNTO 8
 01:50:12 - García Macías, Irene

01:50:39: PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE MEDIDAS REGULADORAS PARA FRENAR LA ESPECULACIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO.

01:50:54 - García Macías, Irene
 01:51:28 - Brazo Angulo, Estefanía
 01:51:55 - Molina Chamorro, Miguel
 01:54:08 - Brazo Angulo, Estefanía
 01:56:42 - Fernández Ardanaz, Mario Helio
 01:56:54 - Franco Rodríguez, Jose Juan
 01:57:34 - Fernández Ardanaz, Mario Helio
 01:59:22 - Franco Rodríguez, José Juan
 01:59:36 - González Santos, José María
 02:05:51 - Ortiz Quevedo, Juan José
 02:09:15 - Moreno LÃ³pez, Daniel
 02:13:38 - Molina Chamorro, Miguel
 02:15:37 - Brazo Angulo, Estefanía
 02:17:16 - VOTACIÓN PUNTOS 9 Y 17
 02:17:22 - Franco Rodríguez, José Juan

02:18:11: PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICOS Y PRIVADOS.

02:18:24 - Molina Chamorro, Miguel
 02:22:51 - Garró Rincón, Lorena
 02:25:56 - Román Guerrero, José María
 02:26:05 - VOTACIÓN PUNTO 10

02:26:06: PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE DOTACIÓN A LA GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL DE LOS MEDIOS NECESARIOS.

02:27:23 - Saldaña Moreno, Antonio
 02:33:26 - Molina Chamorro, Miguel
 02:36:24 - Brazo Angulo, Estefanía
 02:37:46 - Franco Rodríguez, José Juan
 02:38:40 - González Santos, José María
 02:38:54 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 02:42:48 - Saldaña Moreno, Antonio
 02:46:23 - VOTACIÓN PUNTO 11
 02:46:38 - García Macías, Irene

02:47:00: PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO AL PROYECTO FONDO DE BARRIL.

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	45/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



02:47:24 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 02:47:51 - Rodríguez Ros, Francisco Javier
 02:51:41 - Molina Chamorro, Miguel
 02:53:33 - Brazo Angulo, Estefanía
 02:55:54 - Fernández Ardanaz, Mario Helio
 02:56:47 - González Santos, José María
 03:00:22 - Román Guerrero, José María
 03:03:08 - PSOE SOLICITAN RETIRADA DE PÁRRAFO
 03:05:37 - Rodríguez Ros, Francisco Javier
 03:09:08 - VOTACIÓN PUNTO 12
 03:09:52 - García Macías, Irene

03:12:01: PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ILUMINACIÓN DE LAS FAROLAS EN VARIOS PUNTOS KILOMÉTRICOS DE CÁDIZ Y SAN FERNANDO.

03:12:25 - Ortíz Quevedo, Juan José
 03:14:28 - Molina Chamorro, Miguel
 03:14:43 - Brazo Angulo, Estefanía
 03:15:35 - González Santos, José María
 03:19:44 - Armario Limón, Jaime
 03:21:37 - Ortíz Quevedo, Juan José
 03:23:44 - VOTACIÓN PUNTO 13

03:24:45: PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE DEBIDO A LA DESCARGA DE GRANELES EN EL MUELLE DE LA CABEZUELA.

03:25:04 - Garrón Rincón, Lorena
 03:28:30 - Molina Chamorro, Miguel
 03:29:24 - Brazo Angulo, Estefanía
 03:30:58 - Fernández Ardanaz, Mario Helio
 03:31:28 - Ortíz Quevedo, Juan José
 03:34:59 - Pizarro Ruiz, Javier
 03:35:23 - Garrón Rincón, Lorena
 03:36:01 - VOTACIÓN PUNTO 14

03:36:15: PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE LA MONARQUÍA.

03:36:25 - González Santos, José María
 03:40:42 - Molina Chamorro, Miguel
 03:40:50 - Brazo Angulo, Estefanía
 03:42:53 - Franco Rodríguez, José Juan
 03:43:20 - Loaiza García, José
 03:47:21 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 03:50:14 - González Santos, José María
 03:54:25 - VOTACIÓN PUNTO 15

03:54:38: PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICOS DERIVADA DEL COVID-19

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	46/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



03:54:54 - Brazo Angulo, Estefanía
 03:58:33 - García Macías, Irene
 03:58:43 - Brazo Angulo, Estefanía
 03:59:02 - Molina Chamorro, Miguel
 04:01:16 - Franco Rodríguez, José Juan
 04:01:38 - González Santos, José María
 04:05:46 - Beardo Caro, Germán
 04:05:59 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 04:10:30 - Brazo Angulo, Estefanía
 04:10:51 - VOTACIÓN PUNTO 16

04:11:18: PUNTO 19: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 10 DE ENERO (DEL 12067 AL 00034/2021).

04:11:38: PUNTO 20: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SANITARIAS COVID-19.

04:11:58: PUNTO 21: RUEGOS.

04:12:32 - Garrón Rincón, Lorena
 04:14:54 - Palomares Beltrán, Hugo
 04:16:35 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 04:17:25 - García Macías, Irene

04:17:40: PUNTO 22º: PREGUNTAS.

04:18:05 - Brazo Angulo, Estefanía
 04:18:20 - García Macías, Irene
 04:18:45 - Pizarro Ruiz, Javier
 04:19:40 - Brazo Angulo, Estefanía
 04:19:55 - García Macías, Irene
 04:20:06 - Garrón Rincón, Lorena
 04:21:19 - García Macías, Irene
 04:21:50 - Palomares Beltrán, Hugo
 04:23:08 - García Macías, Irene
 04:23:20 - Trujillo Llamas, Lucía
 04:23:33 - García Macías, Irene
 04:24:08 - Pizarro Ruiz, Javier
 04:25:07 - García Macías, Irene
 04:25:57 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las catorce horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	47/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

ANEXO

PLAN PROVINCIAL 2021

ÁREA DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	48/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

PLAN PROVINCIAL 2021

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

1. PREÁMBULO

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía tiene competencias en las materias de Deportes, Cultura, Publicaciones y Bienestar Social, quedando adscritos a la misma los siguientes Servicios Administrativos:

- Servicio de Deportes
- Servicio de Publicaciones
- Servicio de Cultura
- Servicios Sociales Comunitarios
- Servicios Sociales Especializados
- Servicio de Drogodependencia

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, asume el compromiso de llevar a cabo en el ejercicio 2021 un Plan Provincial que contribuya al bienestar y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia desde la perspectiva municipal, en concreto en los ámbitos de Bienestar Social, Deportes y Cultura, permitiendo así dar respuesta a las necesidades que la sociedad actual requiere, así como a las obligaciones competenciales que actualmente la normativa exige a las entidades locales.

El Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz es el instrumento para prestar la asistencia técnica y económica para el adecuado funcionamiento de los diferentes servicios incluidos

1

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	49/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

en el Área, priorizando a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz y a las Entidades Locales Autónomas.

Resulta necesario que la oferta de la solidaridad intermunicipal sea un valor en la provincia para seguir desarrollando políticas sociales, culturales y deportivas que contribuyan a prevenir y corregir desequilibrios territoriales.

Estamos ante un Plan que da un paso más hacia la consolidación y mayor rentabilización de los Servicios que en el ámbito Social, Deportivo y Cultural se prestan en los municipios y que sigue apostando por el bienestar y la cobertura de las necesidades sociales de las familias gaditanas más desfavorecidas, así como de las distintas actuaciones que la sociedad gaditana actual demanda.

En definitiva, el Plan consolida el compromiso de la Diputación Provincial de Cádiz con los Municipios y ELA's de la provincia, buscando garantizar el bienestar social y calidad de vida de los ciudadanos de la provincia, y, en concreto, en las materias de servicios sociales, deportes y cultura.

Este Plan Provincial se enmarca dentro del ámbito de la asistencia y la cooperación y puede prestarse, entre otras, bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativa.

2. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas. Respecto del Plan Provincial de Vida Activa y Deporte, éste va dirigido a los municipios menores de 50.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz. De igual modo, desde la Fundación Provincial de Cultura se gestiona el PLANEAMOS que va dirigido a municipios menores de 50.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz.

Se prestará la asistencia técnica, económica y material que facilite la realización por los Ayuntamientos de las políticas sociales, culturales y deportivas para los/as ciudadanos/as de sus municipios. Asimismo deben concentrarse los esfuerzos necesarios para garantizar que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales, culturales y

2

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZiHUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZiHUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	50/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



deportivas a la ciudadanía, en condiciones de equilibrio interterritorial y mantener una provincia cohesionada.

3.- PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN:

Al presente Plan Provincial le son de aplicación los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades y personas destinatarias, sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de Equidad. Este principio se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios y ELAS.
3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de los/as potenciales beneficiarios/as y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
4. Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.
5. Principio de Prevención. Con actuaciones que se adelanten a las situaciones evitando así su cronificación.
6. Principio de Planificación. Por el que se establecen metas y se eligen los medios para alcanzarlas.
7. Principio de Coordinación. De manera que se trabaje conjuntamente con otras Administraciones y con las entidades del Tercer Sector.
8. Principio de Participación. Creando espacios de participación de la ciudadanía y los colectivos en las distintas actividades, programas y servicios que se presten.

4.- DEPORTES.

4.1.- FUNDAMENTACIÓN.

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su

3

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	51/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio"

Por todo ello, es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva, para colaborar con federaciones, clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales de nuestra provincia, para facilitar la participación y el avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio".

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	52/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas.

4.2.- OBJETIVOS.

Los objetivos que persigue este Plan en el ámbito de Deportes para 2020 son:

- a) Promoción de hábitos de vida saludable.
- b) Organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social.
- c) Promover la práctica deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la edad escolar.
- d) Promover la práctica de la actividad físico-deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la mujer y en el de la inclusión social.
- e) Reforzar el rol institucional y la imagen de la Diputación Provincial a través de la colaboración en programas deportivos

4.3. PROGRAMAS:

4.3.1. PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE:

Con este Plan se pretende poner en funcionamiento la organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social, mediante la colaboración económica con las distintas entidades locales de la Provincia de Cádiz, Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes y las ELA's de la Provincia.

4.3.2. SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES, DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y CLUBES FEDERADOS:

Subvenciones en régimen de concurrencia que se regulan mediante Bases para cada una de las siguientes convocatorias:

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	5/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	53/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



- Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas de la Provincia de Cádiz para la organización y/o participación en competiciones deportivas oficiales de carácter federado, no profesionales de ámbito autonómico y nacional.
- Convocatoria de Subvenciones a Deportistas Individuales de la Provincia de Cádiz, no profesionales, que participen en eventos deportivos de carácter autonómico, nacional e internacional, incluidos dentro del calendario oficial de la Federación correspondiente.
- Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos Federados de la Provincia de Cádiz, no profesionales, para su participación en campeonatos oficiales de liga de ámbito nacional.

4.3.3. DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ:

Se trata de un programa en el que la Diputación concede una serie de premios, sin previa petición de los interesados (art. 4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), en consonancia con los logros deportivos obtenidos durante la temporada anterior y de acuerdo con unos criterios generales para su concesión que son aprobados anualmente por Resolución.

4.3.4. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL. PROGRAMA DE FIESTAS LÚDICO-ACUÁTICAS EN PISCINAS:

Este programa tiene como objetivo fundamental promocionar el uso de las piscinas municipales al aire libre como medio de disfrute y de actividad física. Las actividades están dirigidas a la población en general, niños y niñas en edad escolar, así como a adultos y mayores.

Los ayuntamientos, con piscina al aire libre, interesados en la actividad deberán solicitar la inclusión en el programa.

5. PUBLICACIONES

5.1. FUNDAMENTACIÓN

El Servicio de Publicaciones, como sello editorial de la Diputación de Cádiz, pretende dar a conocer y potenciar el patrimonio cultural de nuestra provincia,

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	54/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

estimular la investigación y la creatividad y favorecer el conocimiento del territorio y de sus gentes.

Como editorial institucional, el Servicio de Publicaciones cuenta con el potencial del sector del libro español y la proyección universal de la lengua española, pero al mismo tiempo al depender de unos presupuestos y seguir unas directrices del Área, está al margen de las elevadas exigencias de rentabilidad que impulsan a los gestores del mundo editorial.

Conforme al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Públicas: "el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad". No obstante, el apartado 2 del citado artículo establece: "Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto". Esta circunstancia nos permite realizar una labor de apoyo y reconocimiento a la creación literaria en todos los géneros con la edición de libros de autores noveles gaditanos, muchos de ellos jóvenes, y tratar temas de historia, etnografía, patrimonio y de interés social de la provincia que difícilmente tendrían cabida en una editorial convencional.

A ediciones cuidadas con precios populares se unen las tiradas no venales destinadas a su distribución gratuita por centros educativos, bibliotecas o como regalo protocolario de la Diputación. A veces, la procedencia de estos títulos relacionados con nuestra línea editorial es la adquisición de libros a pequeñas editoriales provinciales, colaborando activamente con el sector del libro en la provincia de Cádiz.

La venta de las publicaciones de la Diputación Provincial se realiza mediante:

- Venta directa a través del Servicio de Publicaciones (presentaciones y ferias del libro de la provincia).
- Venta con intermediación a través de distribuidores del ámbito editorial (Pórtico Librerías).
- Venta a través de librereros.

Especial interés tiene el abastecimiento de las librerías-papelerías, auténticos

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	55/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



dinamizadores culturales en pequeños núcleos de población como ELAS y pequeños municipios.

Con el progresivo afianzamiento de las nuevas tecnologías, el Servicio está en plena integración de los cambios en el sector que ha supuesto la lectura digital con el desarrollo de nuestra página web y la incorporación de títulos en PDF para su descarga gratuita.

Además de producto cultural, no hay que olvidar que el libro es un producto económico y que como integrantes de esa industria cultural altamente cualificada -al no disponer de los medios suficientes- externalizamos actividades de impresión, maquetación, ilustración, diseño y distribución, apoyando mediante la contratación el tejido empresarial, con especial atención a PYMES y profesionales de la provincia.

5.2. OBJETIVOS

- 1.- Difundir el conocimiento de temas provinciales de interés: historia, sociología, etnografía, patrimonio material e inmaterial.
- 2.- Potenciar la creación literaria de autores gaditanos, especialmente noveles.
- 3.- Colaborar con el tejido empresarial de sector editorial en la provincia (adquisición a editoriales de nuestro territorio, contratación externa).
4. Facilitar los formatos tecnológicos que permitan copias múltiples y el acceso sin descarga a través de nuestra página Web.
5. Recuperar las obras descatalogadas mediante formato digital.

6.- CULTURA.

6.1.- FUNDAMENTACIÓN.

La RAE define la cultura como el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. así como el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	56/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

El artículo 44.1 de la Constitución Española establece que “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.” Igualmente, el artículo 92.I) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Teatro, música, danza, cine, literatura, pintura, escultura, diseño, gastronomía, patrimonio material e inmaterial..., cualquier manifestación del mundo del arte y la cultura es tomada en consideración para fomentar la creación cultural de base en los municipios de nuestra provincia y acercar las distintas expresiones de este inmenso catálogo a nuestros pueblos.

Todo ello con el objetivo de consolidar una política cultural conectada a la turística y orientada a la mejora de la calidad de vida a partir de la generación de una red coherente y complementaria de nuevas infraestructuras culturales y de oportunidades para la industria cultural generadora de empleo.

Siendo necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres y actividades culturales de los distintos municipios y ELA's de la provincia, así como la conmemoración de importantes citas históricas de los mismos, desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía también se llevan a cabo políticas de ámbito cultural.

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	57/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

6.2.- OBJETIVOS.

a) Potenciar el Patrimonio Cultural material e inmaterial de las localidades de la Provincia.

b) Colaborar con los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELA's de la Provincia de Cádiz, para la prestación de la promoción de las actividades culturales a la ciudadanía.

c) Colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Cádiz con fines culturales, mediante la asistencia técnica y económica para favorecer el interés general de los ciudadanos/as de la provincia y garantizar el acceso a la cultura de todos ellos.

d) Favorecer el acceso de la ciudadanía de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y las ELA's de la provincia de Cádiz a actividades y actuaciones culturales, prestando asistencia económica a los mismos para la celebración de actividades culturales.

6.3. PROGRAMAS.

6.3.1. Programa de Promoción de Actividades Culturales: Convenios de colaboración con Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELA's para la promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz como son las artes escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música y programas temáticos.

6.3.2. Programa de potenciación del Patrimonio Cultural: Convenios de colaboración con Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELA's en materia de festejos y recreaciones históricas de la Provincia de Cádiz. Con estas colaboraciones se pretende fomentar la celebración de acontecimientos históricos, resaltando la importancia de cada localidad.

6.3.3. Programa de colaboración para el desarrollo de actividades culturales y potenciación del Patrimonio Cultural: Convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades en materia de promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz, como son las artes

10

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	58/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música, programas temáticos y celebración de acontecimientos históricos.

6.3.4. Programa de patrocinios culturales: Programa con el objeto de realizar contratos de patrocinios en materia de promoción de Actividades Culturales en la Provincia de Cádiz, como son las artes escénicas, cine y audiovisuales, flamenco, música y programas temáticos.

6.4. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.

Al Área está adscrita la Fundación Provincial de Cultura, que es el organismo autónomo de la Diputación que junto con el Área propiamente dicha, ordena, dirige y organiza el desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios, los equipamientos y los valores e intercambios culturales de la provincia de Cádiz en coordinación con las distintas administraciones en el ámbito de la provincia.

La Fundación atenderá a los ayuntamientos de la provincia de Cádiz, los Centros de Enseñanza y todos aquellos organismos públicos para los que pueda realizar una función subsidiaria en sus labores culturales, así como a las entidades privadas o públicas que reclamen o puedan estar interesadas en los servicios, informaciones y estudios que organice, promueva o subvencione la Fundación siempre y cuando muestren interés por recibir las enseñanzas e informaciones sobre temas relacionados con la cultura en general o la mejor formación de su cultura personal.

Para el desempeño de su actividad, la Fundación Provincial de Cultura realizará actuaciones recogidas en tres grandes programas de actuación:

6.4.1.- PROGRAMA DE DIFUSIÓN CULTURAL.

Con este programa se persigue proyectar la esencia creativa de la población gaditana y su potencialidad como recurso cultural. Por otra parte se pretende reforzar el equilibrio territorial dentro de la provincia a favor de los municipios de menos de 20.000 habitantes y ELA'S, y de los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes a partir de una nueva política cultural, adaptándose a las necesidades concretas de cada territorio. Para llevar a cabo el desarrollo de

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	59/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

este programa se contempla la realización de actividades culturales en todos sus ámbitos: música, teatro, cine, lectura, flamenco, etc., agrupados en un Plan de actividades denominado PLANEAMOS. También se incluyen en este programa actividades en el ámbito del carnaval, la celebración de eventos estacionales, así como actividades para el fomento de jóvenes creadores de la provincia.

6.4.2.- PROGRAMA DE SUBVENCIONES.

La Fundación Provincial de Cultura quiere fomentar proyectos culturales de interés, por lo que en este apartado se contemplan, entre otras, una importante convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Entidades sin Ánimo de Lucro en concurrencia competitiva, así como subvenciones nominativas para eventos concretos, y subvenciones directas a Entidades Locales para proyectos emblemáticos.

6.4.3.- PROGRAMA DE EXPOSICIONES.

Durante el ejercicio económico 2021, se pretende realizar exposiciones tanto en la Sala Rivadavia como en el Claustro de Exposiciones del Palacio Provincial, además del mantenimiento del espacio "Sala Virtual" para albergar exposiciones virtuales en la web de la Fundación Provincial de Cultura. En cuanto a este espacio se tiene previsto realizar una exposición virtual por mes.

7. BIENESTAR SOCIAL.

7.1.- FUNDAMENTACIÓN.

La Diputación Provincial de Cádiz se manifiesta comprometida con la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, así como, con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía, en el ámbito del bienestar social, lleva a cabo sus actuaciones, a través de los Servicios Sociales Especializados, Servicios Sociales Comunitarios y Servicio de Drogodependencias.

La fundamentación de las diversas acciones de los Servicios de Bienestar Social se basa, principalmente, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	60/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía.

Así, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía determina, en su art. 2, que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea este grupal o comunitario.

Por último, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señalan como competencias de las Diputaciones Provinciales, entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Las necesidades sociales que concretan este objeto de atención son: las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.

Asimismo, fomentará la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado como un complemento necesario para la efectividad de las prestaciones y servicios.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención, coordinados y complementarios entre sí:

- a) Nivel primario de Servicios Sociales
- b) Nivel especializado de Servicios Sociales

13

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	61/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

El principio de igualdad de oportunidades, exige poner en marcha medidas e intervenciones de carácter social compensatorio en el ámbito provincial, para minimizar las diferencias y desventajas sociales y culturales en beneficio del interés general.

Así mismo, se trabaja de forma complementaria, en el ámbito de la Prevención y Atención de personas en situación de Dependencia, en coordinación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en materia de personas mayores y de personas con capacidades diferentes.

Se dedican de igual modo esfuerzos para el fomento de actividades de formación continua de los profesionales de los servicios sociales y de las asociaciones y otros colectivos implicados en la multired de servicios sociales, sanitarios y educativos.

Los **Servicios Sociales Comunitarios** constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, configurándose como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Los **Servicios Sociales Especializados** constituyen la estructura siguiente a la Comunitaria donde se integran todos los servicios, recursos asistenciales y programas técnicos de intervención específica para el desarrollo de actuaciones entre las que se encuentra la atención a personas mayores, personas con capacidades diferentes, infancia, personas con enfermedad mental, personas con enfermedades incapacitantes y personas con problemas de adicciones, con la finalidad de desarrollar actuaciones de prevención, atención e incorporación social.

7.2.- OBJETIVOS

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios municipales y de los Servicios Sociales Especializados.

14

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	62/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



2. Cooperar con los Municipios, E.L.As y Entidades sin ánimo de lucro con actividad social solidaria, mediante la asistencia técnica y económica para favorecer el interés general de los ciudadanos/as de la provincia que tengan capacidades diferentes.

3. Coordinar y gestionar la prestación de servicios concertados en el ámbito y el marco normativo de la Ley de Dependencia.

4. Desarrollar la asistencia material y de recursos humanos a los municipios en materia de Drogodependencias y Adicciones.

5. Difundir los Servicios y Programas prestados mediante campañas de sensibilización y visibilización.

7.3.- PROGRAMAS:

7.3.1.- SERVICIOS GENERALES

1) PROGRAMA SOCIAL Y CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

- Mantenimiento, coordinación, gestión y distribución de fondos de carácter social y de lucha contra la Pobreza Energética

2) PATRONAZGO DE LA FUNDACIÓN GADITANA PARA LA TUTELA DE PERSONAS INCAPACES.

- Se presta apoyo económico para el sostenimiento de esta Fundación, colaborando en el diagnóstico, tratamiento y derivación de personas en situación de desamparo o que necesiten promover su tutela, al objeto de facilitar su amparo jurídico y garantizar su atención sanitaria y psicosocial.

7.3.2.- SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Tiene como cometido la planificación, coordinación y desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios y de otros programas de intervención comunitaria encomendados por otras normativas específicas, a través de Convenios con los distintos ayuntamientos menores de 20.000h en el ámbito de la provincia de Cádiz.

1) PROGRAMA DE ZONAS BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES

15

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	63/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

- Mantenimiento y coordinación de los 8 Centros de Servicios Sociales Comunitarios desde los que se atiende a la población usuaria de los 30 ayuntamientos menores de 20.000h de la provincia.

2) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

- Mantenimiento y coordinación de los Servicios municipales de Ayuda a Domicilio, en los 30 Ayuntamientos menores de 20.000h.

3) SERVICIO DE PREVENCIÓN-REINSERCIÓN Y PROGRAMA DE LUDOTECAS.

- Mantenimiento y Coordinación de los Equipos de Familia (EMFI) y Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) distribuidos por los 8 Centros de SS.SS y los Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y de Protección de Menores de la Junta de Andalucía, y de la Red de Ludotecas municipales, en los 30 Ayuntamientos menores de 20.000h.

4) PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL.

- Mantenimiento de los Proyectos de fomento del voluntariado, de asociacionismo y de participación (Consejos Locales).

5) PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS.

- Mantenimiento y gestión de las Ayudas Económicas Familiares (en Convenio con otras administraciones) y de Ayudas de Emergencia Social.

6) PROGRAMA DE DEPENDENCIA.

- Mantenimiento y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, empresas y los ayuntamientos prestadores del SAD, y del Equipo de Dependencia distribuido por los 8 Centros de SS.SS.

7) PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA EMIGRACIÓN TEMPORERA.

16

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	64/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

- Convenio con la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz para apoyar el Programa de reducción de los efectos de la emigración temporera en niños y niñas de la Sierra de Cádiz.

8) PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.

- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de Trabajadores/as Sociales ubicados en los Centros de SS.SS. Comunitarios para la gestión, tramitación y realización de los Planes de intervención socio-laborales de la Renta Mínima de Andalucía (REMISA).

9) SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

- Coordinación, tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

10) ATENPRO – TELEASISTENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Coordinación, tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia de Violencia de Género.

7.3.3.- SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.

Tiene como finalidad la cobertura homogénea del territorio provincial de todos aquellos sectores de la población que tengan capacidades diferentes, de las personas mayores, la infancia, las personas con enfermedad mental, las personas con enfermedades incapacitantes y dar apoyo a las entidades asociativas.

Para ello, se llevan a cabo las siguientes acciones específicas:

1) PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN RESIDENCIAS Y DE COLABORACIÓN MEDIANTE SUBVENCIONES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE MAYORES DEPENDIENTES.

Se dedican recursos propios para el mantenimiento de las residencias provinciales de mayores que mantienen convenio de colaboración con la Agencia Andaluza de Atención a la Dependencia.

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	65/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

Así mismo se da apoyo, a entidades asociativas, mediante el convenio de plazas no concertadas con el Sistema Público de la Dependencia, al objeto de facilitar su sostenibilidad estructural en favor del interés general de las personas afectadas, facilitando la primera acogida o complementando la intervención.

2) PLAN DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN TODOS LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y EN TODAS LA ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.

Con este programa de carácter transversal, se pretende el empoderamiento de las personas mayores en su ámbito local para que sean protagonistas de sus propios proyectos vitales y demoren su acceso a los circuitos asistenciales o de salud, mediante la adquisición de hábitos saludables, en la búsqueda de su propia autonomía personal y mejorar su calidad de vida.

Este programa promueve la herencia intergeneracional en el ámbito de la cultura popular, las tradiciones, el conocimiento y la experiencia de las personas mayores dirigida a la infancia, al objeto de garantizar la continuidad identitaria y los beneficios psicosociales de ambos colectivos.

3) PLAN DE COLABORACIÓN MEDIANTE SUBVENCIONES A ENTIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCION A PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES MENTALES O INCAPACITANTES, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Se da apoyo a las Asociaciones mediante convenios que regulen ayudas a programas o servicios básicos de funcionamiento que garanticen la continuidad de los servicios que prestan a los colectivos afectados y en favor del interés general, complementando así la acción pública.

7.3.4.- SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS.

Tiene como cometido los siguientes Planes de actuación:

1) PLAN DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL AMBULATORIA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS ADICCIONES.

Se incluyen, entre otras, las siguientes actividades: Tratamientos de Desintoxicación a nivel domiciliario, Tratamientos Farmacológicos de apoyo en

18

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	66/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



la deshabituación, Tratamiento del Juego Patológico y otras adicciones comportamentales, Tratamiento del Tabaquismo, Apoyo a las familias y usuarios en situación de riesgo, Determinaciones de Drogas en Orina, Asesoramiento Jurídico a Usuarios. Protocolo de Actuación en el Programa Red de Artesanos y otras actividades de incorporación social, Protocolo de Intervención con usuarios que demandan a Remisión de Sanciones Administrativas por Consumo de Drogas, Protocolo de Actuación y Coordinación en materia de menores a los que se les imponen medidas de carácter ambulatorio por consumo de drogas, Protocolo de Actuación ante los usuarios procedentes de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Centros de Inserción Social y actuaciones dentro de las Instituciones Penitenciarias a través de los Equipos de Apoyo a las Drogodependencias.

2) PLAN DE DERIVACIONES A RECURSOS DE INTERNAMIENTO PARA USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.

Se incluyen las siguientes actuaciones: derivación a Unidades de Desintoxicación Hospitalaria, derivación a Comunidades Terapéuticas, a Viviendas de Apoyo a Enfermos de Sida y a Viviendas de Apoyo a la Reinserción.

3) PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, EDUCATIVO Y SANITARIO.

Incluye, entre otras, actividades formativas en el aula, el Programa Ciudades ante las Drogas, en coordinación con las entidades locales y las rotaciones de profesionales por los Centros de Tratamiento.

4) PLAN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS RECURSOS SOCIO SANITARIOS DE LA ZONA.

Incluye proyectos y actividades transversales con otros dispositivos de drogodependencias, centros de salud y otros servicios sanitarios, servicios sociales, agentes comunitarios, etc.

Código Seguro De Verificación:	eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jaime Armario Limón	Firmado	29/12/2020 11:15:51	
	Maria Adoracion Salvador Aragones	Firmado	29/12/2020 09:55:31	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eitm5zl+YEexZIhUp42gAw==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	67/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



ANEXO

ACUERDO MARCO DIPUACTIVA

2020-2022

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	68/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

Acuerdo marco para la activación y dinamización empresarial y sindical de la provincia de Cádiz

DipuActiva 2020-2022

INDICE

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1- Preámbulo
- 1.2- Contexto normativo

2.- ÁMBITO JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE

3.- CONTENIDO DEL PLAN

- 3.1- Alcance
- 3.2- Ámbito Subjetivo
- 3.3- Ámbito temporal, Vigencia y Actualización.

4.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

- 4.1- Misión Principios Generales
- 4.2- Objetivos Instrumentales
- 4.3- Objetivos Estratégicos

5.- LINEAS ESTRATEGICAS DE ACTUACION

6.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESION

- 6.1- Beneficiarios
- 6.2- Procedimientos de concesión
- 6.3- Competencias para su aprobación.
- 6.4- Ámbito de financiación, costes y plazos.
- 6.5- Principios generales de actuación.

7.- EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUION, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACION

- 7.1- Efectos
- 7.2- Plazos de ejecución
- 7.3- Costes previsibles
- 7.4- Financiación

8.- EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO TRANSPARENCIA DEL PLAN DE SUBVENCIONES

9.- ANEXO PLAN: LINEAS DE SUBVENCIONES.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	1/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	69/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1-Preámbulo

La Diputación Provincial de Cádiz tiene atribuidas entre otras competencias; La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito ,conforme a lo dispuesto en el Artículo 36. 1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 35 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 55 y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señalan que corresponde a la Presidencia la determinación de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios administrativos de la Corporación, así como la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales.

Procede a su vez, en virtud de los artículos 63 y siguientes de dicho Reglamento, aprobar por parte de la Presidencia las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales para las materias que se han determinado, todo ello con la finalidad de optimizar la organización en cuanto instrumento esencial para el desarrollo de la acción de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, en *Decreto de Presidencia del 01/07/2019* se resuelve establecer, entre otras, el *ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL*, dotándola de diversas competencias, entre ellas las siguientes materias: Planificación y Estrategia de sectores económicos, Industria Naval y Aeronáutica, Sector pesquero, Plan estratégico y Turismo, ámbitos objeto de este Plan, quedando adscritos los Servicios relacionados con la Planificación y Estrategia de los sectores Económicos y Productivos de la Provincia de Cádiz.

El Pleno de la Diputación aprobó en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2019 el Plan Estratégico para el desarrollo socioeconómico y empresarial del Área de Empleo que desarrollaba las líneas estratégicas y de subvenciones que el IEDT otorgaría y el uso que de cada subvención haría cada entidad beneficiaria.

La configuración de las delegaciones genéricas para las distintas Áreas de la Diputación realizada por la Presidencia, creando una nueva como la de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, hace necesario igualmente la configuración de dos planes estratégicos de subvenciones, uno para cada área que tienen competencia sobre las materias de empleo, desarrollo estratégico, productivo y social y por lo tanto, dejar sin efecto el plan estratégico en vigor.

En este marco competencial y desde una óptica operativa y funcional, se elabora El PLAN DE SUBVENCIONES 2020/2022, como instrumento de acción para el desarrollo de las competencias de Planificación y Estrategia de nuestros sectores económicos más relevantes. El Plan de Subvenciones en adelante PLAN DIPUACTIVA 2020-2022", es una nueva oportunidad para abordar de manera distinta el desarrollo socioeconómico de nuestra provincia, ya que pretende promover cambios en las estructuras productivas actuales desde una perspectiva de mejora continua, basándose en el análisis de las fortalezas de los sectores productivos existentes y, en último término, en la concentración de esfuerzos en los sectores y actividades identificados por su potencial capacidad para generar empleo, riqueza y valor añadido. Es un plan multisectorial que aborda los principales problemas que afectan transversalmente a nuestro tejido empresarial, principalmente a micropymes y pymes, que conforman un singular sistema productivo local.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	2/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	70/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



El DIPUACTIVA 2020-2022 elaborado desde la proximidad a los actores locales, es un conjunto organizado de medidas y acciones concretas que desde una administración pública, la Diputación de Cádiz, debe responder a los principios de buena gestión, eficacia y eficiencia de los fondos públicos. Nuestra misión inicial ha sido, sobre la base de una evaluación ex-ante y atendiendo a las recomendaciones de los diferentes órganos de control de los planes anteriores, organizar de manera coherente cada una de las medidas y acciones, seleccionando como instrumento metodológico la prospectiva territorial. Por esta razón, en la definición de las acciones concretas de actuación se ha seguido la configuración de un proceso lógico, cuya naturaleza nos obliga a una continua evaluación si realmente queremos que este destinado a la solución de problemas reales.

Priorizando los esfuerzos en determinadas áreas de oportunidad se consigue dar visibilidad a las *capacidades con potencial competitivo* existentes en nuestra provincia, aportando coherencia a la distribución de los recursos públicos destinados a estas en el DIPUACTIVA 2020-2022 y definiendo de forma clara e inequívoca los metas a alcanzar y los objetos subvencionables que se determinen. Se trata de reforzar en último término un nuevo sistema que permita tanto el cumplimiento de la amplia legislación vigente en esta materia, como, los fines predeterminados y el control del gasto público. Por tanto está orientado a los principios de eficacia, eficiencia, economía, calidad y transparencia, y a los de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En consonancia con estos objetivos, este DIPUACTIVA 2020-2022 ha sido elaborada en coherencia con los instrumentos de planificación estratégica regionales y las políticas sectoriales para el desarrollo económico y productivo de las diferentes administraciones públicas con incidencia en nuestra provincia, aportando un nuevo enfoque basado en la complementariedad con otras actuaciones e instrumentos y, considerando como horizonte **el nuevo marco de Desarrollo regional y cohesión posterior al 2020; Entre los Cinco objetivos principales que impulsarán las inversiones de la UE en el septenio 2021-2027, destacamos por su relación directa con la competencias de DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PRODUCTIVO : Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.**

Es incuestionable en un marco internacional complejo, en lo económico y lo social, la necesidad de dedicar nuestro esfuerzo al **DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL**, teniendo en cuenta el concepto de "especialización inteligente" de los sectores económicos e incluso de los territorios, centrándonos en la identificación de las características y activos exclusivos de la Provincia de Cádiz, subrayando sus ventajas competitivas, ADD VALUE, frente a otros, todo ello dentro de un proceso de priorización que reúna a los actores implicados **-Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE-**, para gestionar los recursos públicos disponibles en torno a una visión de su futuro tendente a objetivos de gestión del cambio, excelencia y competitividad territorial.

Esta *transformación económica vinculada a la inteligencia, el conocimiento y la creatividad, la innovación*, entre otros factores, es el reto del DIPUACTIVA 2020-2022 al que nos aproximamos desde la identificación de las ventajas competitivas que pueden aportar las capacidades endógenas de nuestra Provincia, valoradas desde una perspectiva global, identificando los ámbitos en los que sería viable especializarse en relación con el posicionamiento del resto de regiones en un contexto internacional. En este sentido, aunque finalmente cada estrategia nacional, regional o local pueda compartir aspectos comunes con otras, **el mantenimiento de las particularidades y singularidades que se identifican en un contexto propio son una referencia esencial que resulta crucial para lograr esas necesarias ventajas competitivas y un posicionamiento destacado en cuanto a nuestro futuro.**

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	71/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



Este futuro, y el de nuestros municipios, no solo depende de las tendencias e incertidumbres de un futuro cambiante y convulso, sino también de la capacidad de los actores locales de reunirse alrededor de proyectos comunes y de construir conjuntamente una verdadera dinámica de iniciativas creativas a modo de Iniciativas locales participadas, un nuevo modelo que se nutre de procesos de innovación colaborativa.

1.2- Contexto normativo

La justificación de la realización del Plan de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, de 23 de octubre de 2006.

La ley 38/2003 introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar un Plan de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Cádiz, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2004, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de 7 de mayo de 2004. Esta fue modificada por el pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº300, de 30 de diciembre de 2005.

- Las Normas de Ejecución Presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

De conformidad con lo anterior, el Plan de subvenciones deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el citado Plan.

El presente Plan ha sido elaborado por el área de Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, responsable de la gestión de las subvenciones para el desarrollo de sus competencias.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	72/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



2.- ÁMBITO JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE

La aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, y la asignación equitativa de los recursos públicos, impuesta por los artículos 31.2 y 103.1 de la Constitución Española, implican necesariamente, que la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada.

La exigencia de establecer un Plan de Subvenciones, fue introducida por la Ley 38/2003, norma de carácter básico, que en su artículo 8 establece la necesidad de que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan de subvenciones; los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Con ello, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, "la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho", principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar "una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía".

Por su parte, la amplia jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Provincial de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata".

De la regulación citada se infiere, que la finalidad del Plan es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Este marco normativo debe complementarse en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz con su Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 104, de 7 de mayo de 2004. No habiéndose producido alegaciones, el texto íntegro definitivo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 140, de 18 de junio de 2004. Este se Modifica por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 300, de 30 de diciembre de 2005. No habiéndose producido alegaciones, el texto modificado se publica en el Boletín Oficial de la Provincia 30, de 14 de febrero de 2006. Sin olvidar que otro de los elementos normativo sustantivo para los PES son las propias Bases de Ejecución del Presupuesto Público que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	5/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	73/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



La citada Ordenanza tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda la Diputación Provincial de Cádiz, comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del régimen de abono, justificación, control, reintegro y régimen sancionador de dichas subvenciones y ayudas públicas. Las bases reguladoras se completarán en cada caso particular con las que establezca la resolución de convocatoria o de concesión directa de subvenciones, según proceda.

A través de la exigencia normativa de elaborar los *Planes de Subvenciones*, se pretende redundar en la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones así como en la corrección de las insuficiencias y el control presupuestario. Además, como instrumento de posicionamiento estratégico, deben contribuir a hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la necesaria sostenibilidad de la política presupuestaria.

La naturaleza del DIPUACTIVA 2020-2022 es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (art. 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio). Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante el carácter programático del DIPUACTIVA 2020-2022, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

El marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de esta figura. En el ámbito material, el PES representa la previsión objetiva de las acciones concretas a desarrollar, contribuyéndose con ello al cumplimiento del mandato legal de respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o el ejercicio de competencias al margen de las previsiones contenidas en el marco jurídico de aplicación.

Es necesario acentuar el control del gasto procurando el mayor impacto sobre los fines a los que se destina, multiplicando su capacidad de acción, el DIPUACTIVA 2020-2022 ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos. Considerando que el Plan contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

La Diputación Provincial otorgará las subvenciones contenidas en el DIPUACTIVA 2020-2022 con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a los criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados al establecerlas y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En las convocatorias de subvenciones se determinarán las Bases Reguladoras y los requisitos específicos que deben reunir los beneficiarios para participar en el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el objeto de la misma. En cualquier caso, no podrán obtener tal condición, las personas o entidades que no reúnan los exigidos por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	74/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



La asignación de recursos, con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia, se hará en función de la definición y el cumplimiento de objetivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 133. Criterios de la gestión económico-financiera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta norma básica para el funcionamiento de la administración local se ha tenido presente en el desarrollo y fundamentos de todo el DIPUACTIVA 2020-2022.

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la Intervención General, conforme a lo dispuesto en el Artículo 136.

Por último, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este DIPUACTIVA 2020-2022 requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Provinciales de cada año, más allá de su consideración presupuestaria como programa plurianual, y quedará supeditada al cumplimiento de los ya citados objetivos de estabilidad presupuestaria.

Tratándose de un instrumento de carácter programático, el plan de subvenciones debe contemplar en su estudio todas las figuras que supongan un instrumento de fomento, sea cual sea su naturaleza jurídica. Por este motivo, los planes estratégicos deben contemplar no sólo las subvenciones, sino las demás entregas dinerarias sin contraprestación, los préstamos, avales y cuantas otras figuras supongan o puedan suponer pagos a favor de los interesados, efectuados con cargo a los fondos públicos.

No obstante el carácter programático del DIPUACTIVA 2020-2022, si como resultado de los informes de seguimiento del Área Gestora y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de los objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de Informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 6.2 determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

Todas las subvenciones comprendidas en el presente Plan quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación de Cádiz.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02		
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47		
Observaciones			Página		7/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==				

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	75/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, introduce un nuevo párrafo en el artículo 13 del Reglamento General de Subvenciones aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que señala que los planes de subvenciones y sus actualizaciones deben publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas regulado en R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

También se han tomado en consideración para la elaboración del *PESDEP 2020- 2022* como norma básica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente Plan incorpora la perspectiva de género tanto en su elaboración como en su aplicación, tal y como se señala en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.- CONTENIDO DEL PLAN

3.1 Alcance

Apoyar, impulsar y contribuir, a modo de esfuerzo compartido, a la mejora competitiva de nuestro sistema productivo, colaborando con ello a la generación de riqueza y a la mejora del bienestar de la ciudadanía. Esta misión de transformación económica y social nos ayudara a responder a los retos definidos de cohesión social e impulso de la competitividad de los sectores estratégicos, sin olvidar otros como el desarrollo sostenible, la cohesión territorial, el uso eficiente de recursos naturales, la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.

3.2 Ámbito Subjetivo

El ámbito subjetivo de aplicación del presente Plan lo constituye el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y social de la Diputación Provincial de Cádiz. En consecuencia, como después se determinará, el plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a las partidas del presupuesto de Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito de competencias de este Área relacionadas con el desarrollo estratégico y productivo de los sectores económicos, en virtud de lo expuesto en el *Decreto de Presidencia del 01/07/2019 relativo a la distribución de competencias*.

El plan abarca todas las subvenciones a modo de un conjunto integrado, con independencia de su carácter nominado o innominado, y de los procedimientos de concesión y de gestión que en cada caso les sean de aplicación. Las bases de ejecución concretas de cada medida y línea de ayuda, convocatorias, condiciones y requisitos que se requieren para acceder a ellas serán previamente predeterminadas por el área gestora y deben ser aprobadas por los órganos facultados para ello en la Diputación.

3.3 Ámbito temporal, Vigencia y Actualización.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento de Diputación en el **horizonte temporal 2020- 2022**, y aporta información detallada en cada subvención previstas para cada anualidad, así como la previsión para el periodo de vigencia indicado.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las disponibilidades presupuestarias.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	76/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



4.-ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

4.1 Misión y Principios Generales

Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la mejora de la competitividad, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio, incorporando además una perspectiva de género en todas sus acciones. Pretendemos contribuir a ello promoviendo elementos de diferenciación, valor añadido y ventajas competitivas duraderas en nuestras empresas atendiendo a diferentes líneas estratégicas; innovación de productos y procesos, gestión del conocimiento y el talento, calidad diferenciada y especialización inteligente, internacionalización y, prospectiva territorial y escenarios de futuro. En definitiva, contribuir a equiparar nuestro sistema productivo con otros de las economías más avanzadas de nuestro entorno competitivo.

Para ello, se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, organizaciones, entidades, asociaciones y otros colectivos públicos y/o privados en las que también reside el conocimiento específico de las realidades y necesidades más cercanas a la sociedad.

Esta misión se pretenden alcanzar apoyándose en la observancia de los principios generales de igualdad, solidaridad, universalidad, globalidad, descentralización, accesibilidad, equidad, coherencia, atención integral, integración en el entorno, fomento de la iniciativa social, compatibilidad entre necesidades y recursos, colaboración pública- privada y entre administraciones, coordinación evitando duplicar las actuaciones, y el establecimiento de prioridades.

El **DIPUACTIVA 2020-2022** tiene como objeto lograr una transformación competitiva integrada desde diferentes perspectivas o ejes de actuación y, se diseña con la capacidad de interpretar, analizar, evaluar, hacer inferencias, explicar y clarificar significados, plantear y analizar problemas para generar soluciones y alternativas eficaces y viables. Se ocupa de mostrar unos objetivos y efectos deseados claros con el fin de que se puedan evaluar y cuantificar los resultados. Supone a su vez retomar la gestión directa de este tipo de subvenciones desde la Diputación a través de los procedimientos y cauces legalmente establecidos.

4.2 Objetivos Instrumentales.

1.- Dotar al ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.

2.- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes Servicios y unidades Administrativas que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

4.- Clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia y equidad en la distribución de los recursos.

5.- Ayudar a programar estrategias y acciones viables e innovadoras, capaces de conciliar las necesidades de un amplio grupo de actores en el desarrollo provincial, estableciendo prioridades en las acciones a implementar de manera directa o en colaboración con otras entidades.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	77/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



6.- Generar un ámbito de reflexión colectiva y construcción de consensos y acuerdos respecto del futuro deseado para nuestro sistema productivo.

4.3 Objetivos Estratégicos

1.- Promover la innovación que se entiende en este plan como la intención de optimizar los resultados a través de la identificación, planteamiento y resolución de problemas de forma alternativa, es decir, ofrecer soluciones creativas, originales y eficaces ante problemas o situaciones reales de los diferentes agentes de nuestro sistemas productivo.

2.- Fomentar el mayor y mejor uso del conocimiento disponible, impulsar y promover las actividades de Innovación lideradas por empresas, especialmente por pymes y micro pymes, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación.

3.-Apoyar su capacidad para crecer en los mercados y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de oportunidad, favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la innovación; y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema local de innovación.

4.- Optimizar la transformación del conocimiento en valor para lograr que; las personas sean motor del sistema, generadoras de ideas y decisoras; la cultura de innovación se extienda a toda la sociedad; se generen nuevas relaciones y formas de interacción entre componentes del sistema.

5.- Cooperar en la transferencia de conocimiento a lo largo de toda la cadena de innovación, acortando la distancia entre los centros de innovación y los sectores productivos. Así se procura la aplicación del conocimiento científico necesario para la puesta en marcha de acciones innovadoras y sostenibles en los procesos productivos, transformadores o de comercialización.

6.- Apoyar actuaciones dirigidas a favorecer las condiciones previas que faciliten el **desarrollo de proyectos de innovación colaborativa inter empresarial**. Clusterización.

7.- Impulsar y favorecer las condiciones y procesos de atracción, retención y vinculación de personas altamente cualificadas, residentes en la provincia de Cádiz, a nuestro territorio fomentando de este modo las áreas de innovación y conocimiento avanzado de las empresas que conforman nuestro sistema productivo, y apoyar la vinculación del alumnado de nuestra Universidad y Centros de Formación Profesional de con la realidad científica, tecnológica y empresarial de su entorno.

8.- Desde las necesidades reales y la singularidad de cada área de conocimiento lograr la personalización en los procesos de adquisición de competencia/aprendizaje y una respuesta eficaz ante las necesidades específicas de las empresas.

9.- Generar **competencias profesionales y optimizar las competencias clave** y las capacidades horizontales de los trabajadores de acuerdo con los cambios demandados por el sistema productivo.

10.- La difusión de una cultura de necesidad de gestionar el cambio y de ser altamente competitivos

11.- Favorecer **la consolidación de un proceso de cooperación mutua entre las empresas y las entidades asociativas que los representan, los trabajadores y sus representantes** agentes de la innovación en el ámbito local y regional y administraciones en un marco abierto, transparente e interconectado en el que las relaciones permitan el intercambio de información y la colaboración para alcanzar objetivos comunes.

12.- Apoyar el emprendimiento de forma integral para lograr que surjan y crezcan cada vez más nuevos proyectos, empresas y empleos competitivos y sostenibles, especialmente en sectores de futuro.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

10

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	78/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



13.- Apoyar los procesos para que se produzcan las mejoras necesarias en nuestro modelo productivo; hacer **una profunda transición ecológica de nuestra economía** y asegurar que los beneficios del crecimiento económico redunden en beneficio de todos, en un mayor grado igualdad.

14.- Contribuir a la mejora de la competitividad de los sectores que inciden de manera directa en la economía productiva de la provincia de Cádiz, a través de la creación y consolidación de nuevas iniciativas rentables y sostenibles, dando protagonismo a la cooperación interinstitucional y a la relación público-privada.

Los objetivos descritos determinan la política de subvenciones del Área gestora entendida como disposiciones económicas, sin contraprestaciones directas por el beneficiario, a favor de entidades públicas o privadas, siempre que persigan cumplir un objetivo, ejecutar un proyecto, realizar una actividad o adoptar un comportamiento singular para alcanzar un fin público.

5.- LINEAS ESTRATEGICAS DE ACTUACION

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente plan son las que a continuación se definen. No obstante, un mayor detalle se recoge en el anexo correspondiente.

- a) **Línea Estratégica 1: Desarrollo de la participación y cooperación institucional de los agentes económicos y sociales.**
- b) **Línea Estratégica 2: Desarrollo competitivo y crecimiento sostenible e inclusivo del tejido productivo local.**
- c) **Línea Estratégica 3: Apoyo a la innovación, el emprendimiento y transformación digital en el ámbito rural.**
- d) **Línea Estratégica 4: Gobernanza participativa y colaboración con los agentes sociales y económicos.**
- e) **Línea Estratégica 5: Innovación colaborativa, clusterización y plataformas habilitadoras.**

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	11/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	79/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



6.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESION

6.1 Beneficiarios

Los beneficiarios del presente Plan son los que se determinan para cada una de las líneas de subvención, que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo y, en virtud del artículo 66.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estas ayudas se formalizarán a través de Convenio de Colaboración entre la entidad concedente y los beneficiarios, con el contenido estipulado en el apartado 3 del artículo 65 de este Real Decreto.

6.2 Procedimientos de concesión

Tal y como se ha señalado, el presente Plan abarca las subvenciones tramitadas por el **Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social** de la Diputación Provincial de Cádiz, otorgadas a través del procedimiento de la concesión directa o por concurrencia competitiva, siguiendo todas ellas los requerimientos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, con sus procedimientos de concesión y de gestión legalmente establecidos.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

En virtud del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, "Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Son subvenciones concedidas de forma directa o por concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico podría quedar reducido a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, tal y como permite el artículo 12.2 a) del Reglamento de desarrollo de la LGS. Al ser este el primer Plan Estratégico para el Desarrollo, Productivo y sostenible, se ha optado por una redacción más amplia ajustando su estructura a los preceptos legales que señala el Reglamento de la LGS art.12.1 con el fin de que en los siguientes ejercicios económicos pueda dar respuesta a nuevos ejes estratégicos y líneas de subvención. El procedimiento de concesión de las subvenciones, se atenderá, en todo caso, al contenido de la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, hay que tener en cuenta lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, que establece que "Los planes de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."

6.3 Competencias para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del Plan de Subvenciones, es el Pleno de la Corporación Provincial, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s de la Ley de bases de Régimen Local. Una vez aprobado será publicado en el portal de transparencia de la web para su conocimiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

12

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	12/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	80/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



6.4 Ámbito de la financiación, costes y plazos.

El establecimiento efectivo de las subvenciones requiere la consignación presupuestaria y el procedimiento de concesión de las correspondientes subvenciones, mediante el acuerdo del órgano de gobierno o resolución que aprueben las mismas. Toda concesión quedará supeditada tanto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria como a los requerimientos establecidos tanto en la Ley General de Subvenciones, ya mencionada, y su Reglamento de desarrollo. La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente Plan se llevará a cabo con fondos procedentes del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación de Cádiz. Los costes y la financiación inicialmente previstos en el mencionado capítulo IV del presupuesto del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación de Cádiz, ascienden a 1.673.978,68 € en 2020.

La concreción de previsiones de costes y plazos de cada línea de estratégica, son las que se determina en el anexo I con cada una de las acciones que en este se describen. Dentro de cada una de estas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de objetivos, o la adecuación de los recursos invertidos u otros motivos debidamente justificados, quedando facultada la Presidencia y el Pleno de la Diputación de Cádiz llevar a cabo las expresadas actualizaciones o modificaciones mediante resolución/aprobación. En las siguientes anualidades del presente Plan se irán incorporando importes, de forma adecuada y suficiente, hasta alcanzar la financiación necesaria para cubrir los costes destinados a cada una de las líneas de subvención previstas **DIPUACTIVA 2020-2022**.

Con una previsión presupuestaria global de:

- **1.673.978,68 € en 2020**
- **2.135.850,41 € en 2021**
- **2.350.850,41 € en 2022**

6.5 Principios generales de actuación

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

En virtud del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, "Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Son subvenciones que serán concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) y c) de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico podría quedar reducido a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, tal y como permite el artículo 12.2 a) del Reglamento de desarrollo de la LGS,. Al ser este el primer Plan para el Desarrollo, Productivo y sostenible, se ha optado por una redacción más amplia ajustando su estructura a los preceptos legales que señala el Reglamento de la LGS art.12.1 con el fin de que en los siguientes ejercicios económicos pueda dar respuesta a nuevos ejes estratégicos y líneas de subvención. El procedimiento de concesión de las subvenciones, se atenderá, en todo caso, al contenido de la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

13

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	13/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	81/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



Asimismo, hay que tener en cuenta lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, que establece que "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."

6.6 Modalidad de concesión:

Las subvenciones encuadradas en este Plan serán otorgadas, según se especifica en cada línea de actuación, mediante concesión directa o a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

Tanto para las otorgadas nominativamente como para las concedidas con carácter excepcional, no serán preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, a la vista del contenido del artículo 22.2 a) y c) de la Ley General de Subvenciones, los artículos 65 y siguientes de su Reglamento y la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Cádiz, visto que ambas reúnen los siguientes requisitos:

- Que en el estado de gastos del presupuesto del Área de Desarrollo estratégico, Productivo y Social de la Diputación están previstas nominativamente y determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.
- El procedimiento de concesión de estas subvenciones iniciara de oficio por la citada Área y finalizará con la firma de Convenio con cada una de las entidades destinatarias de la subvención.
- El Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.
- El Convenio deberá incluir:
 - Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
 - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención
 - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública.
 - Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados de hasta el 50% y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
 - Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
 - Relación detallada de los gastos subvencionables y los documentos y normas para su correcta justificación.
 - Medidas de publicidad y transparencia requeridas.

Para el caso que se utilice la modalidad de Concurrencia Competitiva, el área gestora en base a la Ley General de Subvenciones y demás normativa específica, elaborará y aprobará unas bases específicas donde se establecerán el procedimiento de otorgamiento de las subvenciones y que en cualquier caso recogerán entre otros:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública.
- Plazos y modos de pago de la subvención, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	14/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	82/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

- e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- f. Ponderación objetiva para la obtención del título de beneficiario.
- g. Relación detallada de los gastos subvencionables y los documentos y normas para su correcta justificación.
- h. Medidas de publicidad y transparencia requeridas.

7.- PLAZOS, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

7.1 Plazos

Con carácter general, el plazo previsto para la consecución de los objetivos establecidos en cada una de las líneas estratégicas de subvención será definido en la correspondiente ficha resumen contenida en el Anexo 1 del presente documento.

El plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria o en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, en el documento que proceda.

7.2 Costes previsibles

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada ejercicio y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, en las bases reguladoras de su concesión, o en el convenio a suscribir para el caso de subvenciones nominativas.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Las diferentes líneas de subvención son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Corporación y/u otras administraciones y/o entidades, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto de la Diputación.

7.3 Financiación

Las subvenciones a que hace referencia el presente Plan de subvenciones DIPUACTIVA 2020-2022 se financiarán con cargo al capítulo IV y VII- transferencias corrientes y transferencias de capital- del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz.

8.- MODIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

8.1 Modificaciones del Plan.

La concesión de subvenciones no recogidas en el presente Plan está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas estratégicas en el Plan o la modificación objeto de las líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES DIPUACTIVA 2020-2022 en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista únicamente en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, y/o a la modificación del objetivo y efecto que se pretende con su aplicación, hechos estos que deberán quedar acreditados en el expediente por parte del órgano gestor.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	15/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	83/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

8.2 Contexto de la evaluación.

Si realmente pretendemos aproximarnos a una nueva forma de gestión de la administración pública, se ha de tener en cuenta elementos como la transparencia, la participación, la clarificación de objetivos y la rendición de cuentas, características cada vez más demandadas por los ciudadanos que exigen eficacia y valoran los efectos positivos de las políticas públicas. La ciudadanía es en este ámbito claramente más exigente y reclama servicios públicos que, a un coste razonable, resuelvan sus necesidades de forma adecuada, es decir, de forma efectiva y con calidad.

Para atender no solo esta exigencia, sino también al cumplimiento de la amplia normativa que demanda eficacia y eficiencia en la gestión pública y, a la necesaria respuesta a los retos que nos plantean la Planificación y la estrategia de nuestros sectores productivos, estamos obligados a proponer la evaluación como instrumento esencial para determinar los resultados del **DIPUACTIVA 2020-2022**. La evaluación, además de estas consideraciones de interés, responde a la necesidad de adoptar un tipo de cultura político-administrativa que pretende potenciar el saber en las organizaciones para cambiar, mejorar y crecer y mirar al pasado para resolver de mejor manera el futuro.

La evaluación no puede concebirse como un hecho aislado y final, sino como un continuum que acompaña a todo el proceso, desde el momento de la planificación (evaluación ex ante), a la fase de implementación (evaluación in itinere o durante) y a la verificación de los resultados y efectos finales (evaluación ex post). La evaluación, además de otras consideraciones de interés, entraña un tipo de cultura político-administrativa que pretende potenciar el saber en las organizaciones para cambiar, mejorar y crecer y si mira al pasado es para resolver de mejor manera el futuro.

La evaluación trata de reunir evidencias que nos indiquen qué se ha hecho, para qué sirve y hasta qué punto se acercan o no los resultados a lo previsto. También, sin duda, qué es lo imputable al programa y qué a otras causas y cuáles son los efectos adversos que se han producido. Para contestar a esas cuestiones de la manera más eficaz, la evaluación necesita ocuparse de todo el ciclo de la intervención.

8.3 Proceso de evaluación

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores relacionados con los objetivos del Plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, serán tramitadas directamente desde los correspondientes centros gestores, notificándose el acuerdo adoptado a los órganos que correspondan.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el **DIPUACTIVA 2020-2022** será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será gestionada por cada servicio y/o unidad administrativa responsable de las acciones y en la medida de lo posible se procurará que esta actualización pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

De conformidad con el artículo 15 del citado reglamento los efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones, si como resultado de los informes de seguimiento (evaluación in itinere), emitidos por el Área gestora y de los informes emitidos por la Intervención General, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

16

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	16/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	84/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Los órganos gestores realizarán el seguimiento continuado de los objetivos operativos y de los indicadores de cada línea de subvención con la finalidad de obtener información que permita evaluar el logro de los resultados esperados. Finalizado cada año natural, se emitirá la memoria anual de ejecución del plan (o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan) que recogerá la situación a dicha fecha en relación con los objetivos establecidos y sus indicadores de seguimiento, y que contendrá para cada línea de subvención, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.
- Grado de ejecución de los objetivos operativos, con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.
- Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.

La memoria anual de ejecución, junto con el plan actualizado, serán remitidos a los órganos establecidos antes del 30 de abril del año siguiente.

Finalizada la vigencia del Plan, la Intervención General emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación. En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente *Plan de Subvenciones 2023/2025*.

Al objeto de crear un sistema válido y eficaz se aplicarán criterios y métodos de evaluación sistemática y continua, datos de rendimiento, análisis avanzados, y otras de utilidad para tomar decisiones fundamentadas en el desarrollo o modificación del Plan que permita tanto el cumplimiento de la normativa vigente como con el fin predeterminado y el control exhaustivo del gasto público. El sistema de evaluación contará con un panel de indicadores específico y el compromiso de elaborar un informe anual de evaluación del avance del Plan, sus ejes de actuación y acciones prioritarios.

8.4 Control y seguimiento del Plan

El control y seguimiento del presente plan de subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

A.-Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

La evaluación económica se sitúa, a menudo, al margen de la evaluación general, aplicando la idea dominante de racionalidad económica. El sistema de evaluación procurará información sobre los costes del programa como uno de los criterios centrales de evaluación, sin menoscabo de la función de la Intervención perfectamente determinada por un marco jurídico exigente, es más este apartado contribuirá a facilitar detalles objetivos que pueden contribuir a la función propia de la Intervención. Por tanto, el análisis coste-beneficio y las evaluaciones coste-eficacia figurarán entre las herramientas empleadas en el Sistema de Evaluación **y más concretamente:**

Control de seguimiento del Plan, que será realizado por el área gestora, para lo cual se emitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

17

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	85/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles de su plan acción y de sus indicadores cuantificables.
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- Número de ciudadanos o entidades a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Conclusiones o valoración global.

B.-Control de objetivos, así pues, en los convenios reguladores, bases o en la convocatoria de la ayuda concreta se incorporarán aquellos indicadores de actividad o resultado que se consideren necesarios para evaluar la consecución de los objetivos, la configuración específica de cada iniciativa será objeto de análisis en la determinación de los factores más relevantes que se incluirán en los indicadores de evaluación entre otros;

- Indicadores de calidad.
- Indicadores de realización/eficacia.
- Indicadores de eficiencia.
- Indicadores de impacto.

Por ello el Plan desarrollara para su implementación un Sistema de Evaluación integral (en relación a su aplicación a todas las fases del ciclo de la intervención pública). Cabe también hablar de evaluación integral ya que se trata de dar respuesta a la doble función del Plan; legitimidad (directrices de buen gobierno) y funcionalidad (buena administración y gestión), aspectos que habrá de tenerse en cuenta a la hora de evaluar que los objetivos, las lógicas, las necesidades de información, los criterios y los resultados de ambas funciones se complementan.

La mayor parte de la práctica evaluativa se ha dirigido y continúa dirigiéndose, a los aspectos cuantitativos y formales de las acciones; en consecuencia, se centra en las técnicas de obtención y gestión de información para el nivel operativo, obviando otros factores cualitativos de relevancia en la valoración de las acciones.

La evaluación tiene una finalidad explicativa y no meramente descriptiva que posibilite la introducción de mejoras en el funcionamiento. Con este modelo de evaluación se pretende ir más allá de la constatación del cumplimiento o no de los objetivos inherentes a las acciones que conforman el Plan. Persigue conocer cuáles han sido las causas de posibles desviaciones, proponiendo cambios o mejoras para su incorporación al funcionamiento.

La evaluación tiene un enfoque integrador, ya que además de atender a cada una de las acciones concretas, siempre que sea posible, incluirá una valoración global para abordar el Plan en su conjunto.

En base a ello, el área gestora, anualmente dará cuenta a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz del análisis del cumplimiento de los objetivos del Plan, y esta a su vez, podrá dar cuenta al Pleno de la Corporación.

8.5 Publicidad de la subvención por parte del beneficiario

Las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5EqjF680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5EqjF680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	86/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



Todo ello, con independencia de la que corresponda efectuar a los beneficiarios de subvenciones de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y su normativa de desarrollo.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

19

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	87/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

ANEXO PLAN: LINEAS DE SUBVENCIONES.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

20

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	88/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



LE.1. DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

LS.1.1 APOYO A LA CONCERTACIÓN SOCIAL

Áreas de competencia afectada; Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social.

Servicio Gestor; Planificación y Estrategia en Sectores Económicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Confederación de Empresarios de Cádiz, CCOO de Cádiz y UGT de Cádiz.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La Diputación debe seguir dando respuestas a las exigencias de gobernabilidad de la sociedad gaditana y buscando soluciones a problemas complejos, y para ello, el modelo de concertación social con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas es una fórmula de contrastado éxito, ya que se pone al servicio de la creación de empleo y del desarrollo productivo, la experiencia, el conocimiento y la capacidad organizativa de tales agentes.

Beneficiarios de la subvención: Confederación de Empresarios de Cádiz, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Confederación Sindical Comisiones Obreras Andalucía.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Coste previsible 715.000,00 €

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Confederación de Empresarios de Cádiz: 475.000,00€

Confederación Sindical Comisiones Obreras Andalucía: 120.000,00€

Unión General de Trabajadores de Andalucía: 120.000,00€

Aplicaciones presupuestarias:

Capítulo IV-Transferencias Corrientes de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del área de Desarrollo Productivo, Económico y Social del ejercicio 2020.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No está prevista Financiación: Se prevé financiar con recursos propios. Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020 a 2022.

Régimen de la subvención: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Se podrán realizar pagos anticipados de hasta un 50% que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	21/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	89/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

Indicadores: Los convenios de colaboración con la entidad beneficiaria fijará los indicadores que se ajusten al objeto subvencionable y que deberán responder a cada uno de los siguientes tipos: Indicadores de calidad /actividad; Indicadores de resultados (realización/eficacia/eficiencia) e Indicadores de impacto.

Régimen de seguimiento y evaluación: A determinar en el Convenio de Colaboración.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos: No disponible al ser estar vinculado este Plan Estratégico de Subvenciones con un Área gestora de nueva creación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

22

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	22/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	90/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

L.E. 2. DESARROLLO COMPETITIVO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUSIVO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

LS.2.1. AYUDAS PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA PYME

Áreas de competencia afectada; Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social.

Servicio Gestor; Planificación y Estrategia en Sectores Económicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Multisectorial. Entidades sin ánimo de lucro, empresas privadas y desempleados de los municipios de menos de 20.000 habitantes preferentemente.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Ayudar al fomento del emprendimiento, la innovación, la competitividad del tejido productivo y la formación y dinamización de desempleados, a través de los Ayuntamientos, entidades sin ánimo de lucro, empresas o directamente a través de las Mancomunidades, sirviendo además como palanca para la fijación de la población al territorio y ofreciendo un freno a la despoblación del mundo rural.

Beneficiarios: Mancomunidades de Municipios de la Sierra de Cádiz, Comarca de la Janda y Comarca del Campo de Gibraltar.

Costes previsible para su realización.

Coste previsible: 381.000,00 €

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz: 150.000,00€.

Mancomunidad de Municipios de la Janda: 150.000,00€.

Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar: 60.000,00€.

Asociación Valor Ecológico (ECOVALIA): 6.000,00€.

Asociación Mujeres del Mundo Rural CERES CADIZ: 15.000,00€

Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Aplicaciones presupuestarias:

Capítulo IV-Transferencias Corriente de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del área de Desarrollo Productivo, Económico y Social del ejercicio 2020.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No está prevista Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020 a 2022.

Régimen de la subvención: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Se podrán realizar pagos anticipados de hasta un 50% que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante lo anterior, en el caso de las Mancomunidades de municipios, se podrán realizar pagos anticipados del 100% que supondrán la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	23/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	91/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

subvención.

Indicadores: Los convenios de colaboración con la entidad beneficiaria fijará los indicadores que se ajusten al objeto subvencionable y que deberán responder a cada uno de los siguientes tipos: Indicadores de calidad /actividad; Indicadores de resultados (realización/eficacia/eficiencia) e Indicadores de impacto.

Régimen de seguimiento y evaluación: A determinar en el Convenio de Colaboración.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos: No disponible al ser estar vinculado este Plan Estratégico de Subvenciones con un Área gestora de nueva creación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

24

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	24/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	92/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			

L.E.3 AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LA DIGITALIZACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA A LA PYME.

LS.3.1. AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LA DIGITALIZACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA A LA PYME.

Áreas de competencia afectada; Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social.

Servicio Gestor; Planificación y Estrategia en Sectores Económicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Multisectorial. Personas desempleadas.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Su objeto es fomentar el mayor y mejor uso del conocimiento disponible, impulsar y promover las actividades de Innovación lideradas por empresas, los procesos de digitalización, especialmente para pymes y micro pymes, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovadores y creativos, y apoyar su capacidad para crecer en los mercados y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de oportunidad, favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la innovación; y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema local de innovación.

Beneficiarios: Fundaciones, Cámaras de Comercio, otras Entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Coste previsible 491.247,50 €

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Cámara de Comercio de Cádiz: 90.000,00 €

Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera: 90.000,00 €

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 90.000,00 €

Fundación Incyde (Cámara España): 63.247,50 €

Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía (CTQUA): 18.000,00€.

Universidad de Cádiz: 100.000,00€.

Consejo Regulador Denominación Origen de Jerez: 40.000,00€.

Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Aplicaciones presupuestarias:

Capítulo IV-Transferencias Corriente de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del área de Desarrollo Productivo, Económico y Social del ejercicio 2020.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Cámara de España y cofinanciados por el FEDER en un 80% en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente. Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020 a 2022

Régimen de la subvención: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	93/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

Indicadores: Los convenios de colaboración con la entidad beneficiaria fijará los indicadores que se ajusten al objeto subvencionable y que deberán responder a cada uno de los siguientes tipos: Indicadores de calidad /actividad; Indicadores de resultados (realización/eficacia/eficiencia) e Indicadores de impacto.

Régimen de seguimiento y evaluación: A determinar en el Convenio de Colaboración.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos: No disponible al ser estar vinculado este Plan Estratégico de Subvenciones con un Área gestora de nueva creación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

30

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	26/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	94/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



L.E. 4. GOBERNANZA PARTICIPATIVA Y COLABORACIÓN CON LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS.

LS.4.1 AYUDAS PARA EL INCREMENTO DEL CAPITAL RELACIONAL DEL SISTEMA DE COLABORACIÓN CON LOS AGENTES SOCIALES PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE, BIENESTAR SOCIAL, TRABAJO DECENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO.

Áreas de competencia afectada; Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social.

Servicio Gestor; Planificación y Estrategia en Sectores Económicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Agentes sociales y Económicos.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Los agentes sociales y económicos, junto a otros representantes de los intereses ciudadanos, tienen un importante papel que desempeñar para coadyuvar a encauzar una nueva etapa de diálogo social al objeto de mejorarlo; creando un proceso creativo común, contribuyendo con su experiencia, conocimiento y capacidad organizativa a promover un desarrollo económico y social equilibrado, aspecto imprescindible para procurar oportunidades de empleo y generar una transformación económica que aporte crecimiento y bienestar social a nuestra provincia.

Beneficiarios: Agentes Sociales y Económicos y otras entidades sin fin de lucro.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Coste previsible: 350.000,00 €

DOTACIÓN ECONÓMICA:

Asociación de Jóvenes Empresarios: 45.000,00 €

Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales: 45.000,00 €

Asociación de Trabajadores Autónomos: 45.000,00 €

Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo: 50.000,00 €

Asociación Profesional del Trabajo Autónomo UATAE-Andalucía: 70.000,00€

Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos: 50.000,00 €

Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz: 25.000,00 €

Colegio Profesional de Economistas de Cádiz: 20.000,00€

Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Aplicaciones presupuestarias:

Capítulo IV-Transferencias Corriente de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del área de Desarrollo Productivo, Económico y Social del ejercicio 2020.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No está prevista.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020 a 2022

Régimen de la subvención: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Se podrán realizarán pagos anticipados de hasta el 50% que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==		



Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	95/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Indicadores: Los convenios de colaboración con la entidad beneficiaria fijará los indicadores que se ajusten al objeto subvencionable y que deberán responder a cada uno de los siguientes tipos: Indicadores de calidad/actividad; Indicadores de resultados (realización/eficacia/eficiencia) e indicadores de impacto.

Régimen de seguimiento y evaluación: A determinar en el Convenio de Colaboración.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos: No disponible al ser estar vinculado este Plan de Subvenciones con un Área gestora de nueva creación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

30

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	28/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	96/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



L.E.5. INNOVACIÓN COLABORATIVA, CLUSTERIZACIÓN Y PLATAFORMAS HABILITADORAS.

LS.5.1. AYUDAS PARA LA INNOVACIÓN COLABORATIVA DE CLUSTERS PROVINCIALES.

Áreas de competencia afectada; Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social.

Servicio Gestor; Planificación y Estrategia en Sectores Económicos.

Sector al que se dirige la ayuda: Multisectorial. Entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: impulsar el desarrollo de proyectos de colaboración entre las empresas asociadas orientados hacia la mejora competitiva en los siguientes ámbitos: innovación tecnológica, innovación no tecnológica o de gestión, internacionalización, marketing, distribución y comercialización, mejoras productivas, estudios de implantación de infraestructuras comunes, desarrollo o modificación de estándares y normas de calidad. Servicios y consultoría externa ofrecidos al conjunto de empresas del clúster sobre inteligencia estratégica, como la implantación de sistemas de vigilancia estratégica del entorno, vigilancia tecnológica, mercados y competencia.

Actualización de planes estratégicos que profundicen en la posición competitiva del clúster y que estén orientados a la definición de un plan de actuación plurianual.

Otros proyectos de actividad colaborativa que surjan del plan estratégico del clúster y que no estén comprendidos en las líneas anteriores.

Beneficiarios: Cluster Marítimo Naval de Cádiz.

Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

Coste previsible 100.000,00 €

DOTACIÓN ECONÓMICA: Cluster Marítimo Naval de Cádiz. 100.000,00 €

Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Aplicaciones presupuestarias:

Capítulo IV-Transferencias Corriente de la Diputación de Cádiz del presupuesto de gastos del área de Desarrollo Productivo, Económico y Social del ejercicio 2020.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No está prevista Financiación: Se prevé financiar con recursos propios.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2020 a 2022.

Régimen de la subvención: Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Área de Desarrollo Productivo, Económico y Social. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones: Convenio en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Indicadores: Los convenios de colaboración con la entidad beneficiaria fijará los indicadores que se ajusten al objeto subvencionable y que deberán responder a cada uno de los siguientes tipos:

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	29/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20
Observaciones		Página	97/98
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==		



Indicadores de calidad /actividad; Indicadores de resultados (realización/eficacia/eficiencia) e Indicadores de impacto.

Régimen de seguimiento y evaluación: A determinar en el Convenio de Colaboración.

Resultados de la evaluación de los planes anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos: No disponible al ser estar vinculado este Plan de Subvenciones con un Área gestora de nueva creación.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

30

Código Seguro De Verificación:	HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	29/12/2020 14:05:02	
	Fabián Santana Gil	Firmado	29/12/2020 13:23:47	
Observaciones		Página	30/30	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HyXkK5Eqjf680SR1/Z4W/w==			

Código Seguro De Verificación:	cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/01/2021 07:57:49	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	25/01/2021 15:02:20	
Observaciones		Página	98/98	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cEXnnx830FR0wKk+04PeUQ==			